

Ayuntamiento de Mahón



Contaduría



MEMORIA relativa a la situación económica del Municipio en 1.º Enero de 1906, comparada con la de 1.º Enero de 1905.

PRESUPUESTOS del ejercicio de 1905.

RESUMEN de las operaciones realizadas durante el año 1905.

PRESUPUESTO ordinario para el año 1906.

TARIFAS varias.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN de la Deuda municipal consolidada. — 5.º Sorteo de Obligaciones.

VALORES que posee el Municipio.

DATOS relativos a la Cárcel de este Partido y al Tribunal del Jurado.

DATOS relativos a los Establecimientos municipales de Beneficencia.



MAHÓN, 1906

Establecimiento tipográfico de Bernardo Fábregues

Impresor de la Real Casa

Nueva, 25

R. 11.331

Ayuntamiento de Mahón

Contabilidad

MEMORIA relativa a la gestión económica del Ayuntamiento de Mahón en el ejercicio de 1908, comparada con la de 1907. Ejercicio de 1908.

RESUMEN de las operaciones y salidas de dinero en el ejercicio de 1908.

PRESUPUESTO ordinario para el año 1908.

TARIFAS de los servicios.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN de la Deuda municipal.

VALORES que posee el Municipio.

DATOS relativos a la Causa de este trabajo y al Tribunal de Arbitraje.

VALORES de los bienes municipales.

DATOS relativos a los establecimientos municipales de Mahón.



MAHÓN 1908

R: 11331

Ayuntamiento de Mahón

(Baleares)

CONTADURÍA

Ilmo. Sr. Director General de Administración local:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales de 11 Diciembre de 1900, tengo el honor de elevar á V. I. una *Memoria* expresiva del estado económico de este Ayuntamiento al finalizar el ejercicio de 1905.

Los pagos realizados durante el citado año importan pesetas 176.394'48 correspondiendo un tributo de 10'289 pesetas por habitante.

De la comparación de los Balances de 1.º Enero de 1905 y 1.º Enero de 1906, resulta haber aumentado el déficit en pesetas 19.581'50. Las causas de dicho aumento quedan detalladas en los estados que se acompañan á esta *Memoria*, siendo las principales la que se refiere á la obligación contraída por el Ayuntamiento de subvenir con 10.000 pesetas, durante dos años, á los gastos de construcción de un Cuartel de Caballería; el aumento del coste del alumbrado público; la construcción de cuatro carros con destino al servicio de limpieza de las calles;

la de nichos en el Cementerio Civil; la de aceras y empedrados; el completo de los gastos ocurridos con motivo de las regatas internacionales de botes-automóviles; el completo de la cuota provincial, etc., etc.

Si analizamos las obligaciones ineludibles que pesan sobre los Municipios y los recursos que las leyes ponen á su alcance, habremos de convencernos de la imposibilidad en que se halla la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de poder atender, como fuera debido, á las necesidades de los pueblos.

Y si nos concretamos á este Municipio y queremos hacernos cargo de que la cultura moderna exige el cumplimiento de ciertas mejoras y, como natural consecuencia, la adopción de medios para obtener recursos, habremos de convenir en que es preciso trabajemos todos con unidad de criterio, á fin de conseguir para el común de vecinos el bienestar y los adelantos de la época.

Decíamos en años anteriores, y no será ocioso repetirlo, que aparte la necesidad que existe de aumentar las consignaciones para empedrados, caminos vecinales, etc., se impone la construcción de un mercado, la de un edificio matadero, la de edificios para las escuelas que carecen de local propio, la de la proyectada rampa de subida desde los muelles, la creación de un Laboratorio municipal, y otras varias mejoras de gran importancia para esta Ciudad. Mas, todas ellas han de nacer al calor del esfuerzo común, aportando cada uno sus iniciativas y buena voluntad, ya que el menor obstáculo que se oponga ha de dificultar, cuando no los destruya, los propósitos y cálculos mejor cimentados.

* * *

Figuran en esta Memoria los datos relativos á las operaciones verificadas durante el año 1905, por cuenta de los Presupuestos de la Cárcel del Partido y Tribunal del Jurado.

* * *

Y se consignan, también, los datos referentes á los Establecimientos municipales de Beneficencia durante el repetido año.

Mahón 15 Enero de 1906.

Lucas Carreras

Situación económica del Municipio

en 1.º Enero de 1905

— ACTIVO —

Caja

Pesetas

EXISTENCIA METÁLICA 21.135'16

Créditos

Por recargo municipal del 50 por 100 sobre las cuotas que cobra el Tesoro á los carruajes de lujo, respectivo al ejercicio de 1900 250'00

Por recargo municipal sobre las cuotas que cobra el Tesoro á los carruajes de lujo, respectivo al ejercicio de 1901 250'00

Por lo que adeuda D. Ramón Sanchez Rubio, Apoderado que fué del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia 7.197'92

Por importe de los intereses de una Inscripción nominativa de la Deuda Consolidada, que posee el Ayuntamiento, respectivos á los vencimientos de 1.º Julio y 1.º Octubre de 1901 36'94

Por completo importe del agua de la fuente de S. Juan suministrada á la Escuadra de Instrucción durante el ejercicio de 1904 1.925'38

Por importe del impuesto establecido sobre las obras de canalización efectuadas en la vía pública para la distribución de gas durante el año 1904. 237'78

Por completo del recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial, respectivo al 4.º trimestre de 1904 2.063'49

Por completo del impuesto de la *Prestación personal* para obras en los caminos vecinales, respectivo al año 1904 150'00

Por completo del Reparto sobre la sal, respectivo al año 1904, que el Municipio tiene ingresado en arcas del Tesoro 7.219'50 19.331'01

TOTAL ACTIVO. 40.466'17

— PASIVO —

Pesetas

Por la cantidad que, según convenio, debía satisfacerse al Ayuntamiento de S. Luis, hasta fin del ejercicio de 1904 3.100'00

Por importe de un contador eléctrico de 15 amperes colocado en las oficinas de las Casas Consistoriales, que se adeuda á los Sres. D. Francisco F. Andreu y C.^a 180'00

Por lo que se adeuda á los mismos en concepto de jornales y materiales invertidos en la instalación del alumbrado eléctrico en las Casas Consistoriales 241'64 421'64

Por lo que se adeuda á D. Juan Riudavets, maestro carpintero, por jornales y materiales empleados en varias reparaciones practicadas en las casetas del ex-Claustro del Carmen 210'00

Por lo que se adeuda á D. Antonio M. Tudurí por importe de madera facilitada para la construcción de una caseta de baños en el Andén de Levante 86'84

Por lo que se adeuda á D. Juan J. Vidal y Mir, en concepto de indemnización del terreno que cedió á la vía pública con motivo de la construcción de las casas n.^{os} 21 á 27 de la calle de San Clemente 250'00

Por lo que se adeuda á D. Francisco Prats por importe de varios árboles para las calles de esta ciudad. 150'25

Por completo de la cuota provincial respectiva á los siguientes ejercicios:

1891-92	5.658'48	
1892-93	5.069'90	
1893-94	5.466'96	
1896-97	3.321'35	
1897-98	5.000'00	
1898-99	21.643'12	
Período semestral de 1899-900	5.336'94	
1900	2.500'00	53 996'75

TOTAL PASIVO 58.215'48

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas.	40.466'17
Id. el Pasivo	»	58.215'48

DÉFICIT Ptas. 17.749'31

Situación económica del Municipio

en 1.º Enero de 1906

— ACTIVO —

Caja

EXISTENCIA METÁLICA

Pesetas

34.301'42

Créditos

Por intereses de una Inscripción nominativa de la Deuda Consolidada que posee el Ayuntamiento, respectivos al vencimiento de 1.º Octubre último

18'47

Por lo que se calcula adeuda la Hacienda, por saldo del recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro señaladas á los carruajes de lujo, respectivo al año 1905

21'29

Por importe de las cuotas que se consideran cobrables del Padrón de la Prestación personal para obras en las caminos vecinales, respectivo al ejercicio de 1905

1.000'00

Por importe de la tercera parte del producto del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos, por las copias expedidas durante el año 1905.

31'62

Por lo que adeuda D. Ramón Sanchez Rubio, Apoderado que fué del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia.

7.197'92

Por importe del recargo municipal del 16 p.º/º sobre la contribución de subsidio industrial, respectivo al 4.º trimestre de 1905

1.746'90

Por importe de las cuotas que se consideran cobrables, del Repartimiento del cupo de Sal, respectivo al año 1905, que el Municipio tiene ingresado en arcas del Tesoro.

1.651'30

Por importe del recargo municipal del 5 p.º/º sobre las cédulas personales expedidas durante el ejercicio de 1905

3.000'00

Por importe de la cantidad votada por la Excelentísima Diputación provincial para contribuir a los gastos ocurridos con motivo de las fiestas en honor de los que tomaron parte en las regatas de botes-automóviles Argel-Mahón-Tolón.

500'00 15.167'50

TOTAL ACTIVO.

49.468'92

— PASIVO —

Pesetas

Por importe de pequeñas reparaciones de carpintería y cerrajería practicadas durante el año 1905 en los edificios que posee el Municipio 100'00

Por importe de pequeñas reparaciones practicadas durante el citado año para la conservación de las alcantarillas públicas de esta Ciudad 150'00

Por importe del primero de los cinco plazos en que, por virtud de R. O. de 14 Agosto de 1904, debe abonarse á los mozos del Reemplazo de 1872, que se asociaron para redimirse á metálico, la mitad de la tercera parte del importe de la redención 966'66

Por saldo de la primera mitad de las 20.000 pesetas ofrecidas al Gobierno para la construcción en esta Ciudad, de un Cuartel de Caballería. 9.374'30.

Por completo de la cuota provincial respectiva á los siguientes ejercicios:

1891-92	5.658'48	
1892-93	5.069'90	
1893-94	5.466'96	
1896-97	3.321'35	
1897-98	5.000'00	
1898-99	21.643'12	
Período semestral de 1899-900	5.336'94	
1900	2.500'00	53.996'75.

Por importe de varios gastos de quintas ocurridos durante el año 1905 350'00

Por completo importe del alquiler durante el año 1905, de un almacén depósito de perros vagabundos 30'00

Por importe del alumbrado público eléctrico suministrado por la *Eléctrica Mahonesa* durante el cuarto trimestre de 1905, á saber:

Octubre	1.016'87	
Noviembre	1.166'35	
Diciembre.	1.302'03	3.485'25

Por importe de cuatro carros construídos en 1905 para el servicio de limpieza de las calles de esta Ciudad . . . 1.000'00

Por importe de un carro-cuba para riego de los paseos . . . 290'00

Por importe de varias obras practicadas en los Mercados durante el año 1905 600'00

Sigue. 70.342'97

	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>	70.342'97
Por importe de nichos y otras obras verificadas en el Cementerio Civil de esta Ciudad, durante el repetido año.	1.000'00
Por alquiler de la casa-escuela de niños de San Clemente durante los meses de Septiembre á Diciembre de 1905.	89'47
Por el aumento voluntario de sueldo concedido á D. Antonio Juan Alemany, respectivo al año 1905	500'00
Por el aumento voluntario de sueldo concedido á D. ^a Francisca Pons Clar, respectivo á los años 1903, 1904 y 1905 .	150'00
Por la diferencia de sueldo que debía percibir durante el año 1905, el Profesor de Dibujo del Instituto de 2. ^a enseñanza	500'00
Por importe del terreno cedido al Municipio para ensanche del camino de los Cementerios y obras de construcción de una pared.	702'12
Por importe de aceras y empedrados construidos durante el ejercicio de 1905	2.000'00
Por completo de los gastos ocurridos con motivo de las fiestas en honor de los que tomaron parte en las regatas de botes-automóviles Argel-Mahón-Tolón	4.000'00
Por alquiler de la casa calle S. Roque n. ^o 7, ocupada por las Oficinas de Correos, desde Mayo de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1905.	800'00
Por completo de la cuota provincial respectiva al año 1905.	6.715'18
TOTAL PASIVO.	86.799'73

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas. 49.468'92
Id. el Pasivo	» 86.799'73
DÉFICIT.	» 37.330'81

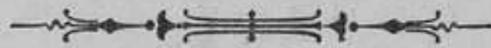
Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1905	Ptas.	17.749'31
Id. en 1.º Enero de 1906	»	37.330'81
AUMENTO DEL DÉFICIT.	»	<u>19.581'50</u>

Deuda Consolidada

Adeudaba el Municipio en 1.º Enero de 1905.	Ptas.	243.300'00
Se amortizaron durante el año 1905.	»	<u>1.100'00</u>
Adeudaba en 1.º Enero de 1906	»	<u>242.200'00</u>

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN



Presupuestos

DE

1905



AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Presupuestos

1905



AYUNTAMIENTO DE MAHÓN



Presupuesto Ordinario para el año 1905



Aprobado por el Ayuntamiento en 8 de Agosto de 1904.

Id. por la Junta Municipal en 6 Septiembre 1904.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 6 Diciembre 1904.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Presupuesto Ordinario

para el año 1902

Aprobado por el Ayuntamiento en 8 de Agosto de 1901.
Por la Junta Municipal en 5 de Septiembre 1901.
Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 4 de Diciembre 1901.



Ayuntamiento de Mahón

Presupuesto Ordinario para el año 1905.

INGRESOS

		TOTAL POR CAPÍTULOS	
		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.º			
Propios			
ARTÍCULO 1.º—	Por producto de trozos de terreno	635'30	
»	2.º—Intereses de una Inscripción nomi- nativa	73'88	
»	6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 % Interior que posee el Ayuntamiento	485'00	1.194'18
Capítulo 3.º			
Impuestos			
ARTÍCULO 2.º—	Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de carnes frescas, pescado y verdu- ras, y sobre ambulancias	12.000'00	
»	3.º—Por id. del arbitrio sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos	8.500'00	
»	5.º—Por id. de los Cementerios	8.000'00	
»	6.º—Por id. sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan	2.500'00	
»	8.º—Por id. sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	400'00	
	Por id. sobre embarque de toda clase de ganado	4.500'00	
	Por id. sobre alquiler de locales de parada de ca- rros y caballerías	250'00	
	Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	150'00	
	<i>Sigue.</i>	5.300'00	31.000'00
		<u>31.000'00</u>	<u>1.194'18</u>

	<u>Péscas</u>	<u>Péscas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	5 300'00	31.000'00
Por el arbitrio municipal sobre los perros	400'00	
Por producto que se cal- cula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Carmen	3.000'00	
Por el impuesto sobre bi- cicletas	200'00	
Por el impuesto sobre las obras de canalización para la distribución de gas	150'00	9 050'00
ARTÍCULO 12.—Por producto calculado del arbitrio sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		200'00
» 13.—Por id. de multas		300'00
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil		250'00
		40 800'00

Capítulo 5.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Por la subvención que abona anual- mente la Diputación provincial para el sostenimiento del Instituto de 2ª enseñanza.		5 900'00	
Por producto calculado de matrí- culas y grados de Bachiller	1.600'00		7.500'00

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ARTÍCULO 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan á particulares		50'00	
» 9.º—Por lo calculado ha de rendir el Pa- drón de la <i>Prestación Personal</i> para las obras de caminos vecinales		7.500'00	
» 10.—Por id. el Archivo de Protocolos de Notarios difuntos.		20'00	
» 11.—Producto de fiestas populares	100'00		7 670'00
			<u>57.164'18</u>
	<i>Sigue</i>		

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>	57.164'18

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ARTÍCULO 1.º—Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza	3.412'22		
» 2.º—Por recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial	7.211'18		
» 3.º—Por recargo municipal sobre Consumos.	110.000'00		
» 4.º—Por id. id. sobre cédulas personales	3.000'00		
» 5.º—Por producto de los arbitrios extraordinarios impuestos sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos.	25.022'00		
Por id. id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas á la vía pública	3.189'73	28.211'73	151.835'13
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.			208.999'31

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ARTÍCULO 1.º—Sueldos de Empleados	13.208'00		
» 2.º—Material de Oficinas	4.000'00		
» 3.º—Suscripciones autorizadas	300'00		
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial.	500'00		
» 5.º—Id. de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal	550'00		
» 6.º—Gastos de quintas.	750'00		
» 7.º—Id. de elecciones	150'00		
<i>Sigue.</i>			19.458'00

	<u>Pcselas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . .	19.458'00	»
ARTÍCULO 8.º—Gastos menores y de representación del Ayuntamiento en actos y festividades públicas	250'00	
» 10.—Premio de Depositaria.	1.567'50	
» 11.—Gastos de formación de padrones.	250'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios	200'00	21 725'50

Capítulo 2.º

Policía de seguridad

ARTÍCULO 2.º—Haberes de los Guardias municipales	2.610'00	
» 3.º—Equipo y vestuario de los mismos.	500'00	3.110'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ARTÍCULO 1.º—Sueldo del encargado de la policía de perros	500'00		
Alquiler de un almacén para depósito de perros vagabundos	36'00		
Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial	50'00	586'00	
» 2.º—Personal de Serenos	3.840'00		
Material de Alumbrado.	10.000'00	13.840'00	
» 3.º—Material de limpieza	3.750'00		
» 4.º—Personal de paseos.	1.102'00		
Material de id.	750'00	1 852'00	
» 5.º—Extinción de animales dañinos.	150'00		
» 6.º—Material de mercados	600'00		
» 7.º—Personal de Mataderos	1.429'00		
Material de id.	600'00	2.029'00	
» 8.º—Personal de Cementerios	2.820'00		
Material de id.	4.050'00	6.870'00	29 677'00
<i>Sigue.</i>			51.512'50

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		54.512'50
Capítulo 4.º		
Instrucción pública		
ARTÍCULO 4.º—Alquileres de edificios escuelas.	1.400'00	
» 5.º—Sueldos de los pasantes de las Escuelas públicas.	2 912'50	
Haberes de los Maestros de los Escuelas de Música y Dibujo	1.100'00	
Material para las Escuelas de Música y Dibujo	275'00	
Premios para mejorar la enseñanza	200'00	
Conservación y limpieza del Museo municipal.	100'00	
Gastos que ocasionen las clases y conferencias de <i>Extensión Universitaria</i>	500'00	5.087'50
» 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza.	27.620'00	
» 7.º—Material de id.	1.500'00	29.120'00
	<u>29.120'00</u>	<u>35.607'50</u>

Capítulo 5.º

Beneficencia

ARTÍCULO 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón, S. Clemente y Llumesanas	1.200'00	
» 3.º—Para gastos de medicamentos que sean necesarios á los pobres de solemnidad	900'00	
Suministro de pan á las Hermanas Carmelitas	500'00	
Para subvención á un Montepío para el auxilio de ancianos é inválidos del trabajo	1.000'00	2.400'00
	<u>3.600'00</u>	<u>90.120'00</u>
<i>Sigue</i>		

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	3.600'00	90.120'00
ARTÍCULO 4.º—Socorros y conducción de transeun- tes pobres.	230'00	
» 6.º—Subvención á la Beneficencia domi- ciliaria.	7.200'00	11.030'00

Capítulo 6.º

Obras públicas

ARTÍCULO 1.º—Entretencimiento de edificios del común	500'00	
» 2.º—Id. de caminos vecinales	4.000'00	
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías	3.000'00	
» 4.º—Gastos de alcantarillas	150'00	
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados, ado- quines y riego de calles	5.500'00	
» 12.—Conservación de Andenes con vista al puerto	1.000'00	
» 13.—Gastos de estudios para la cons- trucción de una Rampa de acceso á Mahón	2.000'00	16.150'00

Capítulo 7.º

Corrección pública

ARTÍCULO 3.º—Gastos del Presupuesto Carcelario .	6 285'57	
Id. del id. del Tribunal del Jurado.	734'37	7.019'94

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 3.º—Funciones votivas, iluminaciones y festejos, á saber:		
Iluminación de las Ca- sas Consistoriales é ima- gen de San Sebastián	50'00	
Fiestas populares de San Juan y San Pedro	100'00	
Id. id. de N.ª S.ª de Gracia	4.500'00	
<i>Sigue.</i>	4 650'00	124 319'94

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Sumas anteriores.	4.650'00	124.319'94
Fiestas populares de la aldea de San Clemente	100'00	
Id. id. del caserío de Llumesanas	100'00	4.850'00
ARTÍCULO 4.º—Pensión vitalicia á Juan Olives y María Pons		720'00
» 5.º—Intereses del Empréstito municipal	14.640'00	
Amortización	1.100'00	15.740'00
» 6.º—Por el primer plazo de lo que debe abonarse á los mozos del Reemplazo de 1872, que se asociaron para redi- mirse á metálico		966'66
» 8.º—Subvención al Ayunta- miento de Villa-Carlos.	1.044'78	
Id. al pueblo de S. Cle- mente y caserío de Llu- mesanas para obras de uti- lidad pública	350'00	
Mandas pías.	84'59	
Gratificación al Apode- rado del Ayuntamiento en Palma	250'00	
Subvención para adqui- rir instrumentos y mate- rial científico con destino á observaciones astronó- micas y meteorológicas	120'00	
Alquiler de casa para Oficinas municipales	300'00	
Id. para Juzgado muni- cipal	180'00	
Id. para un Macero del Ayuntamiento	150'00	
<i>Sigue.</i>	2 479'37	22.276'66 124.319'94

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.479'37	22.276'66 124 319'94
Alquiler de un almacén para Cuartel de Caballería	1.200'00	
Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia Municipal.	750'00	
Por la primera mitad de las 20.000 pesetas que se acordó ofrecer al Gobierno para la construcción de un Cuartel de Caballería	10.000'00	14.429'37
ARTÍCULO 9^o—Indemnización de terrenos expropiados		250'00
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil		250'00
» 13.—Contingente provincial (1)		38.473'34
» 14.—Atenciones sanitarias		5.500'00
» 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales		500'00 81 679'37

Capítulo II

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender á los gastos imprevistos que ocurran durante el año 1905	3.000'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS.	208.999'31

RESUMEN

Total general de Ingresos.	Ptas. 208.999'31
Id. id. de Gastos	» 208.999'31
	<u>IGUAL</u>

(1) Formado ya el Presupuesto, se señaló á este Municipio el Contingente que debía satisfacer durante el año 1905, importante ptas. 45.188'52 (B. O. número 5900 de 3 Noviembre de 1904.)

Presupuesto Extraordinario de 1905

Aprobado por el Ayuntamiento en 29 de Mayo de 1905.

Id. por la Junta Municipal en 1.º Julio de 1905.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 12 Julio de 1905.



Decreto Extraordinario

de 1902

Ante el hecho de que el Ayuntamiento de la ciudad de...
ha solicitado al Sr. Gobernador de la Provincia en 18 de Mayo de 1902
que se le conceda el uso de la bandera municipal de la ciudad de...

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN



Presupuesto extraordinario para el año 1905.

INGRESOS

TOTAL POR
CAPÍTULOS
Pesetas

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ARTÍCULO 1.º—Por importe de un Empréstito para atender al pago de las obras de construcción de un nuevo Mercado en el ex-claustro del Carmen . . . 80.000'00

GASTOS

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ARTÍCULO 8.º—Para pago de las obras de construcción de un nuevo Mercado de pescado, carnes y verduras en el local del ex-claustro del Carmen de esta Ciudad 80.000'00

RESUMEN

Total de Ingresos	Ptas.	80.000'00
Id. de Gastos	»	80.000'00
		<hr/>
		IGUAL
		<hr/>

ANEXO AL PLAN DE ESTUDIOS

Presupuesto extracurricular para el año 1955

INGRESOS

Capítulo 1.

GASTOS

Capítulo 10

RESUMEN

Presupuesto Refundido
de 1905

Decreto de Reunión

de 1902

Ayuntamiento de Mahón

Presupuesto Refundido para el año 1905.

INGRESOS

TOTAL POR
CAPÍTULOS

Pesetas Pesetas

Capítulo 1.º

Propios

ARTÍCULO 1.º—Por producto de Propios	635'30	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nomi- nativa	73'88	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 0/0 Interior que posee el Ayuntamiento	485'00	1.194'18

Capítulo 3.º

Impuestos

ARTÍCULO 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de carnes frescas, pescado y verdu- ras, y sobre ambulancias	12.000'00	
» 3.º—Por id. del arbitrio sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos	8.500'00	
» 5.º—Por id. de los Cementerios.	8.000'00	
» 6.º—Por id. sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan	2.500'00	
» 8.º—Por id. sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	400'00	
Por id. sobre embarque de toda clase de ganado	4.500'00	
Por id. sobre alquiler de locales de parada de ca- rros y caballerías	250'00	
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	150'00	
<i>Sigue.</i>	5.300'00	31.000'00
		1.194'18

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.</i>	5.300'00	31.000'00
Por el arbitrio municipal sobre los perros	400'00	
Por producto que se cal- cula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Carmen	3.000'00	
Por el impuesto sobre bi- cicletas	200'00	
Por el impuesto sobre las obras de canalización para la distribución de gas	150'00	9 050'00
ARTÍCULO 12.—Por producto calculado del arbitrio sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	200'00	
» 13.—Por id de multas	300'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil	250'00	40.800'00

Capítulo 5.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Por la subvención que abona anual- mente la Diputación provincial para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza.	5.900'00	
Por producto calculado de matrí- culas y grados de Bachiller	1.600'00	7.500'00

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ARTÍCULO 1.º—Empréstitos	80.000'00	
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan á particulares	50'00	
» 9.º—Por lo calculado ha de rendir el Pa- drón de la <i>Prestación personal</i> para las obras de caminos vecinales	7.500'00	
» 10.—Por id. el Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	20'00	
» 11.—Producto de fiestas populares	100'00	87.670'00

Sigue 137.164'18

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>	137.164'18	

Capítulo 8.º

Resultas

ARTÍCULO 1.º—Existencia en 30 Junio de 1905	24 869'82	
» 2.º—Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, anteriores al de 1904	7.197'92	32.067'74

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ARTÍCULO 1.º—Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza	4 535'62		
» 2.º—Por recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial	7.211'18		
» 3.º—Por recargo municipal sobre Consumos	110.000'00		
» 4.º—Por id. id. sobre cédulas personales	3.000'00		
» 5.º—Por producto de los arbitrios extraordinarios impuestos sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos.	25.022'00		
Por id. id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas á la vía pública	3.189'73	28.211'73	152.958'53
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.			
		322 190'45	

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ARTÍCULO 1.º—Sueldos de Empleados	13.208'00
» 2.º—Material de Oficinas	4.000'00
» 3.º—Suscripciones autorizadas	300'00
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial.	500'00
<i>Sigue.</i>	
	18.008'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . .	18.008'00	»
ARTÍCULO 5.º —Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal	550'00	
» 6.º—Gastos de quintas.	750'00	
» 7.º—Id. de elecciones.	150'00	
» 8.º—Gastos menores y de representación del Ayuntamiento en actos y festividades públicas	250'00	
» 10.—Premio de Depositaria.	1.567'50	
» 11.—Gastos de formación de padrones.	250'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios	200'00	21.725'50

Capítulo 2.º

Policía de seguridad

ARTÍCULO 2.º —Haberes de los Guardias municipales	2.610'00	
» 3.º—Equipo y vestuario de los mismos.	500'00	3.110'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ARTÍCULO 1.º —Sueldo del Encargado de la policía de perros	500'00	
Alquiler de un almacén para depósito de perros vagabundos	36'00	
Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial	50'00	586'00
» 2.º—Personal de Serenos	3.840'00	
Material de alumbrado	10.000'00	13.840'00
» 3.º—Material de limpieza	3.750'00	
» 4.º—Personal de paseos.	1.102'00	
Material de id.	750'00	1.852'00
» 5.º—Extinción de animales dañinos.	150'00	
<i>Sigue.</i>	20.178'00	24.835'50

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.</i>	20.178'00	24.835'50
ARTÍCULO 6.º—Material de mercados	600'00	
» 7.º—Personal de Mataderos	1.429'00	
Material de id.	600'00	2.029'00
» 8.º—Personal de Cementerios	2.820'00	
Material de id.	4.050'00	6.870'00
	<hr/>	<hr/>
		29.677'00

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Alquileres de edificios escuelas.		1 400'00	
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las Escuelas públicas.	2 912'50		
Haberes de los Maestros de las Escuelas de Música y Dibujo	1.100'00		
Material para las Escuelas de Música y Dibujo	275'00		
Premios para mejorar la enseñanza	200'00		
Conservación y limpieza del Museo municipal.	100'00		
Gastos que ocasionen las clases y conferencias de <i>Extensión Universitaria</i>	500'00	5.087'50	
» 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza.	27.620'00		
» 7.º—Material de id.	1.500'00	29.120'00	35.607'50
		<hr/>	

Capítulo 5.º

Beneficencia

ARTÍCULO 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón, y S. Clemente y Llumasanans		1.200'00	
» 3.º—Para gastos de medicamentos que sean necesarios á los pobres de solemnidad	900'00		
		<hr/>	
<i>Sigue</i>	900'00	1.200'00	90.120'00

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Sumas anteriores	900'00	1.200'00	90.120'00
Suministro de pan á las Hermanas Carmelitas	500'00		
Para subvención á un Montepío para el auxilio de ancianos é inválidos del trabajo	1.000'00	2.400'00	
ARTÍCULO 4.º—Socorros y conducción de transeun- tes pobres.			230'00
» 6.º—Subvención á la Beneficencia domi- ciliaria.		7.200'00	11.030'00

Capítulo 6.º

Obras públicas

ARTÍCULO 1.º—Entreteneimiento de edificios del común		500'00	
» 2.º—Id. de caminos vecinales		4.000'00	
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías		3.000'00	
» 4.º—Gastos de alcantarillas		150'00	
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados, ado- quines y riego de calles		5.500'00	
» 12.—Conservación de Andenes con vista al puerto		1.000'00	
» 13.—Gastos de estudios para la cons- trucción de una Rampa de acceso á Mahón		2.000'00	16.150'00

Capítulo 7.º

Corrección pública

ARTÍCULO 3.º—Gastos del Presupuesto Carcelario		6.285'57	
Id. del id. del Tribunal del Jurado.		734'37	7.019'94

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 3.º—Funciones votivas, iluminaciones y festejos, á saber:			
Iluminación de las Ca- sas Consistoriales é ima- gen de San Sebastián		50'00	
Fiestas populares de San Juan y San Pedro		100'00	
Id. id. de N.ª S.ª de Gracia		4.500'00	
<i>Sigue.</i>		4.650'00	124.319'94

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	4.650'00	124.319'94
Fiestas populares de la aldea de San Clemente	100'00	
Id. id. del caserío de Llumesanas	100'00	4.850'00
ARTICULO 4.º —Pensión vitalicia á Juan Olives y María Pons	720'00	
» 5.º—Intereses del Empréstito municipal	14.640'00	
Amortización	1.100'00	15.740'00
» 6.º—Por el primer plazo de lo que debe abonarse á los mozos del Reemplazo de 1872, que se asociaron para redi- mirse á metálico		966'66
» 8.º—Subvención al Ayunta- miento de Villa-Carlos.	1.044'78	
Id. al pueblo de S. Cle- mente y caserío de Llu- mesanas para obras de uti- lidad pública	350'00	
Mandas pías.	84'59	
Gratificación al Apode- rado del Ayuntamiento en Palma	250'00	
Subvención para adqui- rir instrumentos y mate- rial científico con destino á observaciones astronó- micas y meteorológicas	120'00	
Alquiler de casa para Oficinas municipales	300'00	
Id. para Juzgado muni- cipal	180'00	
Id. para un Macero del Ayuntamiento	150'00	
Para fomento de la Ban- da de música de la Benefi- cencia Municipal	750'00	
<i>Siguè.</i>	3.229'37	22.276'66 124.319'94

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	3.229'37	22.276'66	124.319'94
Alquiler de un almacén para Cuartel de Caballería	1.200'00		
Por la primera mitad de las 20.000 pesetas que se acordó ofrecer al Gobierno para la construcción de un Cuartel de Caballería	10.000'00	14.429'37	
ARTÍCULO 9.º —Indemnización de terrenos expropiados			250'00
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil			250'00
» 13.—Contingente provincial		38.473'34	
» 14.—Atenciones sanitarias		5.500'00	
» 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales		500'00	81.679'37

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ARTÍCULO 8.º —Para pago de las obras de construcción de un nuevo Mercado de pescado, carnes y verduras en el local del ex-claustro del Carmen de esta Ciudad			80.000'00
---	--	--	-----------

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO. —Para atender á los gastos imprevistos que ocurran durante el año 1905			3.000'00
---	--	--	----------

Capítulo 12

Resultas

ARTÍCULO 1.º —Obligaciones de ejercicios cerrados, anteriores al de 1904			53.996'75
---	--	--	-----------

TOTAL GENERAL DE GASTOS. 342.996'06

RESUMEN

Total general de Ingresos.	Ptas.	322.190'45
Id. id. de Gastos	»	<u>342.996'06</u>
DÉFICIT	»	<u>20.805'61</u>

Resumen
POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS
DE LOS
Cobros y Pagos realizados durante el
año 1905

Resumen

FOR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Costos y Regos variables durante el

Año 1905

Resumen por Capítulos y Artículos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1905.

INGRESOS

Capítulo 1.º

Propios

	<i>Pesetas</i>
ARTÍCULO 1.º—Producto de fincas	626'27
» 3.º—Intereses de Inscripciones intransferibles (1)	55'41
» 6.º—Intereses de la Deuda del 4 por ciento Interior.	89'80
	1.171'48

Capítulo 3.º

Impuestos

ARTÍCULO 2.º—Arriendo de Mercados y Ambulancias.		11.23'93
» 3.º—Producto de los Mataderos		8.612'42
» 5.º— Id. de los Cementerios.		5.815'05
» 6.º— Id. del agua de la fuente de S. Juan		1.824'03
» 8.º— Id. de varios arbitrios, á saber:		
Sobre construcciones, reedificaciones y reforma de edificios	382'08	
Sobre embarque de ganado	3.909'67	
Alquiler de locales de parada para carros y caballerías	113'16	
Impuesto sobre carruajes de lujo (2)	128'71	
Arbitrio sobre perros	458'09	
Arriendo de las casetas del ex-claustro del Carmen	2.852'06	
Arbitrio sobre Bicicletas.	139'76	
Sobre obras de canalización para la distribución de gas.	348'41	8.331'94
» 12.—Impuesto sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		202'94
» 13.—Producto del papel especial de multas		111'00
		36.321'31

(1) Faltaban cobrar en 31 Diciembre 1905, los intereses vencidos en 1.º Octubre de dicho año.

(2) Id. el completo del expresado arbitrio.

Capítulo 5.º
Instrucción pública

Pesetas

ARTÍCULO 4.º—Producto del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, á saber:	
Subvención que abona la Excm. Diputación provincial	5.900'00
Producto de matrículas y grados de Bachiller	1.686'00
	<hr/> 7.586'00 <hr/>

Capítulo 7.º
Extraordinarios

ARTÍCULO 6.º—Ingresos eventuales é imprevistos.	5.258'00
» 9.º—Producto á cuenta de la Prestación personal para obras en los caminos vecinales	2.535'71
» 10.—Archivo de Protocolos de Notarios difuntos (1)	» »
» 11.—Producto de fiestas populares	57'00
	<hr/> 7.850'71 <hr/>

Capítulo 8.º
Resultas

ARTÍCULO 1.º—Existencia que resultó en 30 Junio de 1905 al cerrarse definitivamente el ejercicio de 1904	24.869'82
	<hr/> 24.869'82 <hr/>

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ARTÍCULO 1.º—Recargo municipal sobre la contribución territorial	2.351'38
» 2.º—Idem. id. id. industrial (2)	5.464'28
» 3.º—Id. id. sobre Consumos	96.848'70
» 4.º Id. id. sobre cédulas personales (4)	» »
» 5.º—Por arbitrios extraordinarios de la 2.ª Tarifa de Consumos	25.022'00
Por id. id. sobre canalones	3.210'22
	<hr/> 28.232'22 <hr/>
	<hr/> 132.896'58 <hr/>

(1) Faltaba en 31 Diciembre de 1905 ingresar el producto de dicho Archivo.

(2) Faltaba cobrar el Recargo municipal del 4.º trimestre de 1905.

(3) Faltaba cobrar el completo del Reparto sobre la sal, que ha de aplicarse á Consumos por tener el Ayuntamiento ingresado en arcas del Tesoro el importe de dicho Reparto.

(4) En 31 Diciembre 1905 no había satisfecho la Hacienda al Ayuntamiento el recargo municipal expresado.

Origen de los Ingresos eventuales é imprevistos

(Capítulo 7.º—Artículo 6.º)

Pesetas

Se cobraron de la Tesorería de Hacienda, por recargos municipales sobre contribuciones de varios años.	5.220'00
Del encargado de la policía de perros, por producto de la venta de dos perros, que no fueron reclamados por sus dueños . . .	10'00
De varios, por importe de los gastos ocurridos con motivo de las fumigaciones practicadas en diferentes casas donde ocurrieron defunciones de enfermedades contagiosas.	28'00
TOTAL.	5.258'00

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

	<i>Pesetas</i>
ARTÍCULO 1.º—Sueldos de Empleados	13.208'00
» 2.º—Material de Oficinas	3.999'76
» 3.º—Suscripciones autorizadas.	177'10
» 4.º—Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento	101'65
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal	106'47
» 6.º—Gastos de quintas	690'00
» 7.º—Gastos de elecciones	76'50
» 8.º—Gastos menores y de representación del Ayuntamiento en actos y festividades públicas	99'00
» 10.—Premio de Depositaria.	1.393'69
» 11.—Gastos de formación de Padrones	250'00
» 12.—Id. de inserción de anuncios oficiales.	200'00
	20.402'27

Capítulo 2.º

Policía de seguridad

ARTÍCULO 2.º—Por haberes de los Guardias municipales.	2.599'30
» 3.º—Por equipo y vestuario de la Guardia municipal	311'00
	2.910'30

Capítulo 3.º

Policía urbana

ARTÍCULO 1.º—Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial.	50'00	
Haberes satisfechos al Encargado de la policía de perros.	500'00	
Alquiler de unas cuevas destinadas á depósito de perros vagabundos	36'00	586'00
	586'00	586'00
<i>Sigue.</i>		586'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		586'00
ARTÍCULO 2.º—Personal de Serenos	3.840'00	
Material de alumbrado.	9.650'92	13.490'92
» 3.º—Servicio de limpieza de las ca- lles	1.290'00	
Servicio de carros de limpieza pública.	1.948'10	3.238'10
» 4.º—Sueldos de Guarda paseos	790'00	
Material de paseos	681'91	1.471'91
» 6.º—Conservación y reparación de los mercados		599'13
» 7.º—Sueldos de los Inspectores de carnes	1.429'00	
Material del matadero y al- quiler del edificio que ocupa.	360'00	1.789'00
» 8.º—Haberres del personal de Cemen- terios	2.820'00	
Material de Cementerios	3.595'78	6.415'78
		<u>27.590'87</u>

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Alquileres de edificios donde se hallan instaladas las escuelas.		1.370'00
» 5.º—Sueldos de Pasantes y de los Maestros de las escuelas municipales de música y di- bujo, material para las mismas, premios para mejorar la enseñanza, gastos de lim- pieza del Museo municipal y gastos de las Conferencias y clases de <i>Extensión uni-</i> <i>versitaria</i>		4.966'73
» 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza		21.718'35
» 7.º—Material del Instituto		1.000'00
		<u>29.055'08</u>

Según los datos que preceden, el Ayuntamiento ha gas-
tado para el sostenimiento del Instituto, durante el
año 1905

	22.718'35
Pero, como ha percibido de la Diputación provincial y por producto de matrículas y grados de Bachiller, se- gún el detalle de ingresos (Capítulo 5.º—Instrucción pública)	7.586'00
Resultan á cargo del Municipio	<u>15.132'35</u>

Capítulo 5.º

Beneficencia

ARTÍCULO 2.º —Haberes de los Médicos titulares de Mahón, S. Clemente y Llumesanas.	1.200'00
» 3.º—Ausilios benéficos	1 397'68
» 4.º—Socorro y conducción de transeuntes y enfermos pobres.	229'00
» 6.º—Subvención á la Beneficencia domiciliaria	7.200'00
	<hr/> 10.026'68

Capítulo 6.º

Obras públicas

ARTÍCULO 1.º —Conservación y reparaciones en los edificios que posee el Municipio	261'62
» 2.º—Reparación y afirmado de caminos vecinales	3.982'80
» 3.º—Conservación de fuentes y cañerías	274'09
» 4.º—Conservación y reparación de alcantarillas	» »
» 7.º—Conservación y renovación de empedrados y conservación y construcción de aceras	5.438'53
» 12.—Conservación de Andenes.	632'95
	<hr/> 10.589'99

Capítulo 7.º

Corrección pública

ARTÍCULO 3.º —Por la cuota señalada á este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Partido	6.285'57
Por la cuota señalada á este Municipio para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado.	734'37
	<hr/> 7.019'94

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 3.º—Fiestas de S. Pedro, N.º S.ª de Gracia, San Clemente, San Cayetano y regatas internacionales de botes automóviles	4.695'85	
» 4.º—Por la pensión vitalicia que se satisface con motivo de la adquisición hecha por el Municipio de la casa n.º 95 de la calle del Castillo, destinada á Escuela pública de niños	720'00	
» 5.º—Intereses y amortización del Empréstito municipal	15.698'00	
» 8.º—Subvención anual que se abona al Ayuntamiento de Villacarlos.	1.044'78	
Por jornales y materiales invertidos en la recomposición de calles de la aldea de San Clemente.	199'33	
Por id. id. invertidos en la urbanización del caserío de Llumesanas	137'15	
Por la pía almoína fundada por el Rdo. D. Antonio Sintés.	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	250'00	
Subvención con destino á la adquisición de instrumentos y material científico para observaciones astronómicas y meteorológicas en esta Isla	120'00	
Por alquiler de la casa n.º 3 de la calle de Alonso III destinada á Oficinas municipales	300'00	
<i>Sigue.</i>	2.091'26	21.113'85

Pesetas.

<i>Sumas anteriores.</i>	2.091'26	21.113'85
Por alquiler de la casa n.º 33 de la calle de Alonso III destinada á Juzgado municipal	180'00	
Por alquiler de casa para el 2.º Macero del Ayuntamiento	150'00	
Por alquiler de unos almacenes en la <i>Cuesta vieja</i> , destinados á Cuartel de Caballería.	1.200'00	
Gastos de la Banda de música de los Establecimientos municipales de Beneficencia	466'00	
Gastos de la compra de unos terrenos en la Carretera de San Luis, donde ha de construirse un Cuartel de Caballería	625'70	4.712'96
ARTÍCULO 9.º—Por indemnización de terrenos expropiados.		250'00
» 13.—Contingente provincial.		38.473'34
» 11.—Atenciones sanitarias		1.254'98
		<u>65.805'13</u>

Capítulo II

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Satisfecho por gastos imprevistos	<u>2.994'22</u>
---	-----------------

Capítulo I2

Resultas

ART. ÚNICO.—Satisfecho por obligaciones de presupuestos cerrados	<u>»</u>
--	----------

Concepto de los gastos satisfechos con cargo al Capítulo de Imprevistos

Pesetas.

Por importe de los gastos de un viaje realizado por el Secretario del Ayuntamiento á Palma, para el desempeño de varias comisiones	107'70
Por una gratificación satisfecha á D. Francisco Pons, por conducir la correspondencia postal entre Mahón y San Clemente	15'00
Por importe de madera facilitada por D. Antonio M. Tudurí para la construcción de unos pesebres en el claustro del Carmen para las Caballerías del Escuadrón Cazadores núm. 18	97'37
Por importe de 30 bolas de estricnina facilitadas por el farmacéutico D. Rafael Gálvez para la extinción de perros vagabundos	3'00
Por importe de una piedra de mármol, con inscripción, colocada á la entrada del pueblo de San Clemente.	20'50
Por importe de un contador de agua para el depósito de la Alameda.	245'00
Por el donativo con que acordó el Ayuntamiento contribuir á la Tómbola á favor de la <i>Liga anti-tuberculosa</i> de Menorca.	100'00
Por los gastos ocasionados por el viaje que realizó á Madrid D. Bonifacio Iñiguez para gestionar la continuación del Instituto de esta ciudad y su incorporación al Estado	125'00
Por importe de varias obras practicadas en la Casa-Rectoría del pueblo de San Clemente, donde estuvo instalada provisionalmente la Escuela pública de niños de dicho pueblo	97'94
Por costas y gastos de un expediente de apremio seguido contra el Ayuntamiento	50'00
Por servicios extraordinarios prestados por José Giner Tortosa en el Instituto de 2. ^a enseñanza de esta ciudad	90'00
Por trabajos extraordinarios prestados por Miguel Femenías como Vigilante del paseo de Isabel II	10'00
Por trabajos extraordinarios prestados para el reparto de papeletas del Padrón de la sal	20'00
Por alquileres de unos almacenes de la <i>Rampa Abun-</i>	
<i>Sigue</i>	981'51

	<i>Pesetas.</i>
<i>Suma anterior</i>	981'51
<i>dancia</i> , destinados á depósito de efectos del Escuadrón Cazadores de Menorca	300'00
Por varias obras de albañilería practicadas en la casa de la Plaza de la Esplanada, propiedad del Ayuntamiento, que sirve para depósito de sillas	465'41
Por varias obras de carpintería efectuadas en dicha casa	17'30
Por varios trabajos de cerrajería realizados en el local del ex-claustro del Carmen donde se instalaron algunos caballos del Escuadrón Cazadores de Menorca.	43'40
Por trabajos extraordinarios prestados por los barrenderos públicos para la limpieza de las calles y cuestas de esta Ciudad	234'99
Por gastos desde Madrid á esta Ciudad de una caja con un retrato para el salón de sesiones	25'00
Por gastos de limpieza del local-escuela de la calle de S. José, donde se celebraron varias conferencias de <i>Extensión Universitaria</i>	25'00
Por varias obras de albañilería practicadas en los almacenes números 8 y 10 de la <i>Rampa Abundancia</i> , donde se instalaron las Oficinas del Escuadrón Cazadores de Menorca.	193'90
Por jornales y materiales de carpintería y cerrajería invertidos en dichos almacenes	212'66
Por trabajos extraordinarios de repartir papeletas para la cobranza de varios arbitrios	20'00
Por un ejemplar del tomo 2 ^o de <i>El Libro de la Cruz Roja</i>	50'00
Por importe de una cesta con flores y plantas naturales ofrecida á SS. MM. los Reyes de Inglaterra, con motivo de su visita á esta Ciudad	80'00
Por derechos de examen y académicos y timbres móviles, de los alumnos del Instituto Francisco Cardona y Juan Gomila que disfrutaban plaza gratuita	37'20
Por importe de una cesta con plantas y flores naturales, ofrecida al Emperador de Alemania con motivo de su visita á esta Ciudad.	60'00
Por alquiler de coche para conducir á una comisión de la Junta de Instrucción pública, á San Clemente y Llumasanos con motivo de los exámenes celebrados en las Escuelas públicas del distrito	7'50
Por gratificación para la conducción de la correspon-	
<i>Sigue.</i>	2.753'87

	<i>Pesetas.</i>
<i>Suma anterior.</i>	2.753'87
dencia entre esta Ciudad y S. Clemente	30'00
Por honorarios de una consulta á los Letrados don Juan Orfila y D. Pedro Ballester, sobre una proposición formulada por los herederos de D. Jorge Galens, de Orán	40'00
Por honorarios devengados por el Letrado D. Juan Orfila en diversos trabajos realizados por encargo del Ayuntamiento.	40'00
Por gastos de cinco paquetes postales remitidos á la Exposición escolar de Bilbao.	17'35
Por donativo á la <i>Liga antituberculosa</i> de Menorca	25'00
Por derechos de aferición de tres romanas del Madero público	6'00
Por trabajos extraordinarios de repartir papeletas en el radio y extraradio de esta Ciudad para la cobranza del impuesto de <i>Prestación personal</i>	20'00
Por gastos de alquiler de coche para el desempeño de varias comisiones	39'00
Por id. id. para el Jurado que presidió las carreras de caballerías el día de Ntra. Sra. de Gracia	10'00
Por gastos de un anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia	5'00
Por importe de tres pasajes para Ciudadela y Mercado satisfechos á transeuntes pobres	8'00
TOTAL.	2.994'22

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1905.

INGRESOS

	<i>Pesetas.</i>
CAPITULO 1. ^o —Propios	1.171'48
» 3. ^o —Impuestos	36.321'31
» 5. ^o —Instrucción pública	7.586'00
» 7. ^o —Extraordinarios.	7.850'71
» 8. ^o —Resultas	24.869'82
» 9. ^o —Recursos legales para cubrir el déficit	132.896'58
TOTAL INGRESOS.	<u>210.695'90</u>

GASTOS

CAPITULO 1. ^o —Gastos del Ayuntamiento	20.402'27
» 2. ^o —Policía de seguridad	2.910'30
» 3. ^o —Policía urbana	27.590'87
» 4. ^o —Instrucción pública	29.055'08
» 5. ^o —Beneficencia.	10.026'68
» 6. ^o —Obras públicas	10.589'99
» 7. ^o —Corrección pública.	7.019'94
» 9. ^o —Cargas.	65.805'13
» 11.—Imprevistos.	2.994'22
» 12.—Resultas	» »
TOTAL GASTOS.	<u>176.394'48</u>

Presupuesto Ordinario

DE

1906

Aprobado por el Ayuntamiento en 28 Agosto de 1905.

Id. por la Junta Municipal en 23 Septiembre de 1905.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 15 Diciembre de 1905.



Resumen por Capítulos

del presupuesto ordinario de gastos de 1906

INGRESOS

Presupuesto Ordinario

1906

GASTOS

Aprobado por el Ayuntamiento en 28 Agosto de 1906.
Id. por la Junta Municipal en 23 Septiembre de 1906.
Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 17 Diciembre de 1906.



Ayuntamiento de Mahón

Presupuesto Ordinario para el año 1.906.

INGRESOS

TOTAL POR
CAPÍTULOS

Pesetas *Pesetas*

Capítulo 1.º

Propios

ARTÍCULO 1.º—Por producto de trozos de terreno.	636'30	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa	73'88	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 % Interior que posee el Ayuntamiento	489'80	1.199'98

Capítulo 3.º

Impuestos

ARTÍCULO 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de carnes frescas	4.000'00	
Por id. id. sobre los de pescado y verduras, y sobre ambulancias	7.000'00	11.000'00
» 3.º—Por id. del arbitrio sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos	9.000'00	
» 5.º—Por id. de los Cementerios	8.000'00	
» 6.º—Por id. sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan	2.000'00	
» 8.º—Por id. sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	1.000'00	
Por id. sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías	250'00	
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	150'00	
<i>Sigue.</i>	1.400'00	30.000'00
		1.199'98

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.400'00	30.000'00 1.199'98
Por el arbitrio municipal sobre los perros	300'00	
Por lo que se calcula ren- dirán las casetas situa- das en el Claustro del ex- Convento del Carmen	3.500'00	
Por id. id. el impuesto sobre bicicletas	150'00	
Por id. id. el impuesto so- bre las obras de canalización para la distribución de gas.	150'00	5 500'00
ARTÍCULO 12.—Por producto calculado del arbitrio sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc		200'00
» 13.—Por id. de multas		351'07
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil		250'00 36.301'07

Capítulo 5.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Por la subvención que abona anual- mente la Diputación provincial para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza.	5.900'00	
Por producto calculado de matrí- culas y grados de Bachiller	1.100'00	7.000'00

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ARTÍCULO 5.º—Por importe del donativo de la Ex- celentísima Diputación provincial, para contribuir á los gastos de las fiestas celebradas en honor de los que tomaron parte en las regatas de botes - automóviles, Argel - Mahón- Tolón	500'00	
» 6.º—Créditos contra el Ayuntamiento de S. Luis	17.700'00	
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan á particulares	50'00	
» 9.º—Por lo calculado ha de rendir el Pa- drón de la <i>Prestación personal</i> para las obras de caminos vecinales	5.000'00	
» 10.—Por id. el Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	27'78	
» 11.—Producto de fiestas populares	50'00	23 327'78

Sigue 67.828'83

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		67.828'83
Capítulo 9.º		
Recursos legales para cubrir el déficit		
ARTÍCULO 1.º—Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza	3.399'30	
» 2.º—Por recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial	7.000'00	
» 3.º—Por recargo municipal sobre Consumos	115.500'00	
» 4.º—Por id. id. sobre cédulas personales	3.000'00	
» 5.º—Por producto de los arbitrios extraordinarios impuestos sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos	25.022'00	153.921'30
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		221.750'13

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ARTÍCULO 1.º—Sueldos de Empleados	14.398'00	
» 2.º—Material de Oficinas	3.500'00	
» 3.º—Suscripciones autorizadas	265'56	
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial	250'00	
» 5.º—Id. de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal	200'00	
Para la compra de un nuevo reloj para sustituir al que existe en la fachada de las Casas Consistoriales	2.500'00	2.700'00
» 6.º—Gastos de quintas	1.350'00	
» 7.º—Id. de elecciones	150'00	
<i>Sigue.</i>		22.613'56

	<u>Pcsetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . .	22.613'56	
ARTÍCULO 8.º—Gastos menores y de representación del Ayuntamiento en actos y festividades públicas	200'00	
» 10.—Premio de Depositaria.	1 696'88	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios	200'00	24.710'44

Capítulo 2.º

Policía de seguridad

ARTÍCULO 2.º—Haberes de los Guardias municipales	2.610'00	
» 3.º—Equipo y vestuario de los mismos.	200'00	2.810'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ARTÍCULO 1.º—Sueldo del Encargado de la policía de perros	500'00	
Alquileres de un almacén para depósito de perros vagabundos	90'00	
Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial	50'00	640'00
» 2.º—Personal de Serenos	3.840'00	
Material de alumbrado	10.000'00	13.840'00
» 3.º—Material de limpieza	3.238'10	
Por importe de cuatro carros para el servicio de limpieza	1.000'00	4.238'10
» 4.º—Personal de paseos.	1.102'00	
Material de id.	790'00	1.892'00
» 5.º—Extinción de animales dañinos.	150'00	
» 6.º—Material de mercados	1.200'00	
» 7.º—Personal de Mataderos	1.429'00	
Material de id.	600'00	2.029'00
» 8.º—Personal de Cementerios	3.120'00	
Material de id.	5.100'00	8.220'00
		<u>32.209'10</u>
	<i>Sigue.</i> . . .	59.729'54

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>	59.729'54

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Alquileres de edificios escuelas.	1.727'89	
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las Escuelas públicas.	3 060'00		
Haber de los Maestros de las Escuelas de Música y Dibujo	1.100'00		
Material para las Escuelas de Música y Dibujo	275'00		
Premios y subvenciones para mejorar la enseñanza	1.400'00		
Conservación y limpieza del Museo municipal	100'00		
Gastos que ocasionen las clases y conferencias de <i>Extensión Universitaria</i>	500'00		
Gastos que ocasione la creación de una Escuela pública graduada	2.500'00	8.935'00	
» 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza	29 620'00		
» 7.º—Material de id.	1.000'00	41.282'89	

Capítulo 5.º

Beneficencia

ARTÍCULO 2.º—Haber de los Médicos titulares de Mahón, y S. Clemente y Llumasanans	1.200'00	
» 3.º—Para gastos de medicamentos que sean necesarios á los pobres de solemnidad	900'00		
Suministro de pan á las Hermanas Carmelitas.	600'00		
Subvención á la <i>Liga anti-tuberculosa de Menorca</i>	300'00		
Id. á <i>La Gota de leche</i>	300'00		
Para subvencionar á un <i>Montepío</i> para el auxilio de ancianos é inválidos del trabajo	1.000'00	3.100'00	
» 4.º—Socorros y conducción de transeuntes pobres	300'00		
» 6.º—Subvención á la Beneficencia domiciliaria.	7.200'00	11.800'00	
	<i>Sigue</i>	112.812'43

Pesetas Pesetas

Suma anterior 112 812'43

Capítulo 6.º

Obras públicas

ARTÍCULO 1.º—Entretención de edificios del común	500'00	
» 2.º—Id. de caminos vecinales	4.102'12	
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías	500'00	
» 4.º—Gastos de alcantarillas	150'00	
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados, adoquines y riego de calles	4.500'00	
Para pago de lo que se adeuda por aceras y empedrados de 1904 y 1905	3.500'00	8.000'00
» 12.—Conservación de Andenes con vista al puerto	100'00	13.352'12

Capítulo 7.º

Corrección pública

ARTÍCULO 3.º—Gastos del Presupuesto Carcelario	6.862'95	
Id. del id. del Tribunal del Jurado	761'42	7.624'37

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 3.º—Funciones votivas, iluminaciones y festejos, á saber:		
Iluminación de las Casas Consistoriales é imagen de San Sebastián	50'00	
Fiestas populares de San Juan y San Pedro	50'00	
Id. id. de N.ª S.ª de Gracia	400'00	
Id. id. de la aldea de San Clemente	100'00	
Id. id. del caserío de Llumesanas	100'00	
Para el completo pago de los gastos de las fiestas celebradas en Abril de 1905, en honor de los que tomaron parte en las regatas internacionales de botes-automóviles	4.000'00	4.700'00
» 4.º—Pensión vitalicia á Juan Olives y María Pons	720'00	
Jubilación al ex-Sereno Ricardo Menchón Coca	240'00	960'00
Sigue.	5.660'00	133.788'92

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>		
	5.660'00	133.788'92
ARTÍCULO 5.º—Intereses del Empréstito municipal	14.580'00	
Amortización	1.100'00	15.680'00
* 6.º—Por el segundo plazo de lo que debe abonarse á los mozos del Reemplazo de 1872, que se asociaron para redimirse á metálico		966'66
* 8.º—Subvención al Ayuntamiento de Villa Carlos	1.044'78	
Id. á S. Clemente y Llu-mesanas para obras de utilidad pública	175'00	
Mandas pías.	84'59	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	250'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino á observaciones astronómicas y meteorológicas	120'00	
Alquiler de casa para Oficinas municipales	300'00	
Id. para Juzgado municipal	240'00	
Id. para un Macero del Ayuntamiento	225'00	
Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia municipal	750'00	
Por la segunda mitad de las 20.000 pesetas que se acordó ofrecer al Gobierno para la construcción de un Cuartel de Caballería.	10.000'00	
Alquiler de un almacén para Cuartel de Caballería	1.200'00	
Id. de casa para Oficinas de Correos desde Mayo de 1904 hasta 31 Diciembre de 1905	800'00	15.189'37
<i>Sigue.</i>		
	37.496'03	133.788'92

Tarifas



asinet

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo principal analizar el impacto de la implementación de la metodología de enseñanza basada en competencias en el ámbito de la educación superior, específicamente en el área de la ingeniería de sistemas.

Tarifa número 1

Arbitrio sobre puestos públicos de venta de verduras, pescado y carne de cerdo, sobre ocupaciones de la vía pública y sobre ambulancias.

Pesetas.

1. Por cada mesa de mármol destinada á la venta de pescado, con sus correspondientes balanzas, se pagarán 0'20
2. Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad que no esceda de dos kilogramos, pagarán 0'15
3. En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el Mercado y sea necesario utilizar las mesas de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de éstas, comprendidas las balanzas 0'15
4. Por cada mesa de madera destinada á la venta de mariscos, se pagarán 0'10
5. Por cada mesa de madera destinada á la venta de carnes de cerdo, con sus correspondientes balanzas 0'35
6. Siempre que algún vendedor necesite dos mesas, podrá usar otra sin balanzas satisfaciendo por ella 0'15
7. Por vender intestinos debajo del tinglado pagará cada vendedor, por una sola vez 0'15
8. Por cada puesto para la venta de verduras, frutas, hortalizas, legumbres y flores 0'10
9. Si además de las especies expresadas en el párrafo anterior, vendieran caza, aves domésticas muertas ó vivas, enteras ó en trozos, huevos, queso, embutidos, tocino, etc., satisfarán en total 0'15

10. Siempre que el Ayuntamiento autorice la venta de carnes vacunas y lanares en la Plaza del Claustro, facilitando mesa y balanzas, se pagará por cada puesto 0'30
11. Los vendedores ambulantes que tomen puesto en la Plaza de la Pescadería, deberán colocarse en los sitios marcados con *piedra blanca* y pagarán por día:
- Los que vendan frutas 0'20
- Los que vendan objetos de hoja de lata y cacharrería. 0'40
- Los que vendan quincalla, mercería, loza, cristalería, listados y algodones 0'75
- Los que vendan ferretería y pañería 1'00
- Si utilizan los puestos de venta durante la noche, pagarán una nueva cuota.
12. Los ambulantes de géneros expresados en los números 8, 9, 10 y 11, pagarán igual cuota que si ocuparan puesto en los mercados.
13. Los ambulantes de carnes frescas de cerda, tocino ó embutidos pagarán por día 0'15
14. Por cada cerdo que se sacrifique para su venta fuera del mercado, se satisfarán 0'50
15. Por cada cerdo vivo que se presente á la venta en el mercado, se pagarán 0'05
16. Los que vendan pescado en ambulancia por las calles, no tendrán obligación de pagar derecho de alquiler de mesa, interín no hagan uso de ella, estando obligados á pagar el derecho de balanzas por mañana ó por tarde á razón de 0'10
17. Igual impuesto pagarán los pescadores que á su llegada vendan todo el pescado á los revendedores 0'10

- | | | |
|-----|---|------|
| 18. | Por cada gallina que se mate en el Matadero público destinado á esta clase de aves, pagarán | 0'05 |
| | Por cada ave doméstica que se mate en dicho Matadero | 0'05 |
| | Por cada pavo que se mate en el mismo | 0'10 |
| 19. | Los ambulantes de carbón pagarán por día y carretada. | 0'25 |
| 20. | Los que expongan en los mercados, plazas y demás vías públicas, carnes ó despojos de reses para su venta, satisfarán por día | 0'25 |
| | Se exceptúan de este impuesto los que sean Arrendatarios de casetas carnicerías propias del Municipio, los cuales, con arreglo á la condición 17 del pliego de subasta, tienen derecho á colocar una mesa en la parte exterior de su respectiva caseta. | |
| 21. | Por cada metro cuadrado ó fracción de metro que se ocupe de la vía pública por los casinos, cafés y casas de bebida, debiéndose contar cada silla ó cada mesita por medio metro cuadrado, cuota diaria | 0'02 |

Notas.—Están exceptuados de todo arbitrio los puestos de vendedores de castañas tostadas.

Los vendedores que tengan mesas alquiladas, no podrán sub-alquilarlas ni cederlas á otros en todo ni en parte.

El alquiler de las mesas, tanto de mármol como de madera, y todos los demás puestos de venta de los mercados, se concreta á la mañana ó á la tarde.

El Arrendatario podrá sub-arrendar hasta 20 mesas de mármol; pero cuando se presente algún pescador después de las nueve de la mañana y todas las mesas no arrendadas estuviesen ocupadas, tendrá el Arrendatario el deber de concederle cualquiera de las sub-arrendadas que estén sin ocupar.

Podrá también el Arrendatario sub-arrendar los puestos de venta del mercado de verduras y de carne de cerda.

Tarifa núm. 2

Arbitrio sobre degüello de ganado en los mataderos públicos

	<u>Pesetas</u>
Por cada res vacuna, mayor de 300 Kilos	4'50
Por id. id. id. mayor de 150 id. hasta 300	3'50
Por id. id. id. hasta 150 id	2'50
Por cada res lanar ó cabría	0'40
Por cada res de cerda mayor de 120 Kilos	2'00
Por id. id. id. mayor de 85 id. hasta 120	1'50
Por id. id. id. hasta 85 id.	1'125

Tarifa núm. 3

Derechos de los Cementerios

Pesetas

Número 1

Entierros de adultos, sin obra pía, siendo el paño mortuorio de 1. ^a clase	10'90
Id. de id. id. con paño de 2. ^a clase	7'00
Id. de id. id. con paño de 3. ^a clase	4'00
Id. de pobres de solemnidad	» »
Id. de adultos con obra pía de 100 pesetas	10'00
Id. id. id. desde 101 hasta 200 ptas.	12'00
Id. id. id. desde 201 hasta 300 «	14'00
Id. id. id. desde 301 en adelante	16'00

Número 2

Entierros de párvulos con la Comunidad de 1. ^a clase ó el coche fúnebre de 1. ^a clase	7'00
Id. id. con la Comunidad de 2. ^a clase ó el coche fúnebre de 2. ^a clase.	5'00
Id. id. con la Comunidad de 3. ^a ó 4. ^a clase ó el coche de 3. ^a clase	3'00
Id. id. pobres de solemnidad	»

Número 3

Un nicho de adulto, por 10 años	30'00
Id. id. perpétuo.	125'00
Id. de párvulo por 10 años	15'00
Id. id. perpétuo	60'00

Tarifa núm. 4

Arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan para fines industriales.

	<u>Pesetas</u>
Por cada pipa grande de agua	0'10
Por cada pipa pequeña	0'05
Por cada tonelada de agua	0'50

Tarifa número 5

Arbitrio sobre las licencias que expida el Ayuntamiento para la construcción, reedificación y reforma de edificios

Obras de nueva construcción	En calles de	En calles de	En calles de
	1. ^a clase	2. ^a clase	3. ^a clase
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	1'50	1'00	0'60
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	2'50	2'00	1'20
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y dos ó más pisos	3'50	3'00	1'80
Obras de reforma en las fachadas			
Cuando un edificio se eleve en una ó más hileras de sillares (cantons), pagará por metro lineal de sillares en edificios de planta baja.	0'15	0'10	0'05
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	0'25	0'20	0'10
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos ó más pisos	0'40	0'30	0'15
Cuando se trate de elevar las paredes de huertos ó cercados enclavados en el casco de la población, pagará la fachada principal por cada metro lineal de sillares.	0'05	0'04	0'03
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes	2'00	1'50	1'00
Por cada abertura que se ciegue en fachadas existentes	3'00	2'00	1'50
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	1'50	1'00	0'75
Por cualquier otra obra de reforma que se verifique en las fachadas, ya sea de ornato, consolidación, etc.	2'50	1'50	1'00

Observación.— Se considerarán obras de nueva construcción, á los efectos del pago del arbitrio, la reedificación de las fachadas aunque no se reedifique el interior de los edificios.

Tarifa núm. 6

Arbitrio sobre embarque de toda clase de ganado, en concepto de certificado de origen y sanidad.

(Desautorizada por el Sr. Gobernador de la Provincia)

Pesetas

Por cada cabeza de ganado vacuno, mular, asnal y caballar que se embarque para la exportación, se pagarán	5'00
Por cada cabeza de ganado lanar, cabrío y de cerda, de más de 10 kilogramos de peso	0'50
Por cada cabeza de ganado lanar, cabrío y de cerda, hasta 10 kilogramos de peso	0'25

Tarifa núm. 7

**Arbitrio sobre alquiler de locales destinados á la colocación de
carros y caballerías que van de tránsito**

	<u>Pesetas.</u>
Cada carruaje satisfará por día	0'10
Cada caballería id. id.	0'05

Tarifa núm. 8

Arbitrio sobre perros

	<u>Pesetas</u>
Los perros de presa, bulldogs, de Terranova y sus similares, pagarán	10'00
Los de agua, falderos y sus similares.	2'00
Los de caza	2'00

Los habitantes de las casas de campo pueden tener un perro para guarda, sin satisfacer el expresado arbitrio.

Serán clasificados como perros de caza los podencos, lebreles y perdigueros.

Tarifa núm. 9

Arbitrio sobre bicicletas y automóviles

	<u>Pesetas.</u>
Por cada bicicleta y motocicleta que circule por este Término municipal, se satisfarán	2'00
Por cada automóvil de hasta 8 asientos	15'00
Por id. id de más de 8 asientos	25'00

Tarifa núm. 10

Arbitrio sobre las obras de canalización que se efectuen en la vía pública para la distribución de gas

Pesetas.

Por cada ramal que conduzca el gas desde las cañerías á un edificio	2'00
Por cada modificación de los ramales de dicha clase existentes.	1'00
Por cada metro lineal de canalización en la vía pública, no comprendido en los conceptos anteriores	1'00

Tarifa número 11

Prestación personal para obras en los caminos vecinales

	<i>Pesetas</i>
Por cada burro ó burra se satisfarán	2'00
Por cada borriquito de Argelia	1'50
Las demás caballerías, por cada una.	3'00
Por cada coche de lujo.	15'00
Por cada coche de alquiler	5'00
Por cada carretón de lujo.	4'00
Por cada carrito ó carretón de tráfico	3'00
Por cada carro de transporte, comprendidos los llamados vulgarmente <i>calapats</i>	6'00
Por cada carro de payés	3'00

Cada una de las cuotas que preceden podrá satisfacerse prestando un día y medio de trabajo personal, con la caballería ó carruaje respectivo.

Tarifa número 12

Arbitrios extraordinarios

Autorizados por Real orden de. (1)

Sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos.

Pesetas.

Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, una	0'04
Tordos, zorzales y estorninos, uno.	0'01
Pavos, uno	0'40
Capones, uno	0'20
Anades, gallinas, gansos y patos, uno	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno	0'10
Nieve, hielo natural y artificial, 100 Kilogs.	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 Kilogs.	15'00
Estearina, parafina y espelma de ballena en rama ó manufacturada, 100 Kilogs.	10'00
Huevos, el 100	0'20
Queso, 1 Kilógramo	0'02
Manteca extraída de leche, 1 Kilógramo.	0'04
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para ganados, 100 kilógramos	0'05
Leña, con exclusión de los haces introducidos á hombres y cuyo peso no esceda de 50 kilógramos, los 100 kilógramos	0'10

(1) Estando en prensa esta *Memoria*, se recibió la Real Orden, fecha 6 Marzo de 1906, autorizando los *Arbitrios extraordinarios*.

Clasificación de las calles

por orden alfabético

1.^a clase

Angel	Cifuentes (hasta calle de Andreu)	Isabel II
Anuncivay	Constitución (plaza)	Nueva
Arravaleta (calle)	Cos de Gracia (hasta la Iglesia de la Concepción)	Pescadería (plaza)
Arravaleta (plaza)	Deyá	Plaza Vieja
Bastión	Doctor Orfila	Portal de Mar
Buenaire	Hannóver	Prieto y Caules (hasta la calle de los Frailes)
Carmen (hasta calle Santa Eulalia)	Iglesia (hasta calle Buenaire)	Príncipe (plaza)
Carmen (plaza)	Infanta (hasta calle Gracia)	Rosario
Castillo (hasta calle de la Reina)		San Francisco (plaza)
		San Jorge
		San Roque

2.^a clase

Alonso III	Iglesia de la Concepción	Plana
Cardona y Orfila	Esplanada (plaza)	Prieto y Caules (desde calle Frailes)
Carmen (desde calle Santa Eulalia á la de San Elías)	Frailes	Ramis
Castillo (desde la calle de la Reina)	Gracia	Rector
Cifuentes (desde la calle de Andreu)	Iglesia (desde la calle de Buenaire)	Reina
Comercio	Infanta (desde calle de Gracia á la de San Lorenzo)	Retiro (plaza)
Concepción (hasta calle Sta. Catalina)	Luna	San Bartolomé
Cos de Gracia (desde la	Miranda (plaza)	Sta. Catalina
	Norte	San Elías
		Sta. Eulalia
		San Fernando
		San José
		San Roque (plaza)

3.^a clase

Alameda	Fernando	San Cirilo
Alayor	Infanta (desde calle San Lorenzo)	Sto. Cristo
Alba	Marina	Sta. Escolástica
Andén Levante	Mercadal	San Gabriel
Andén Poniente	Montañez	San Guillermo
Andreu	Pescadores	San Jaime
Arco	Pino	San Jerónimo
Bellavista	Puente Castillo	San Juan
Calafiguera	Ramirez	San Lorenzo
Campamento	Rampa Abundancia	San Luis Gonzaga
Carmen (desde calle San Elías)	Roig	San Manuel
Carretera S. Luis	San Alberto	San Nicolás
Ciudadela	Sta. Ana	San Pablo
Concepción (desde calle Sta. Catalina)	San Andrés	Sta. Rosa
Conquista	San Antonio	San Sebastián
Cuesta Vieja	San Carlos	Sta. Teresa
Estrella	Sta. Cecilia	Sta. Victoria
	San Clemente	Sol
		Vasallo

NOTA.—Todos los pueblos y edificios que lindan con vías públicas pertenecientes á este Distrito municipal, se consideran como de 3.^a clase.

Classification of the Cases

as presented in the following

Class 1

Case No.	Description	Remarks
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Class 2

Case No.	Description	Remarks
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Class 3

Case No.	Description	Remarks
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

NOT A TABLE FOR THE CASES AS PRESENTED IN THE FOLLOWING

as presented in the following

DEUDA CONSOLIDADA

Cuadro de amortización del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, reducido á 248.500 pesetas por anulación de tres láminas de 500 pesetas, amortizable en 50 años (1)

QUINTO SORTEO DE OBLIGACIONES preferentes para la amortización



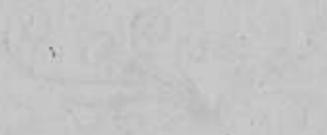
(1) Las tres láminas anuladas fueron las de la Serie B, números 307, 308 y 309.

DEUDA CONSOLIDADA

Cuadro de amortización del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, reducido a 248.500 pesetas por emisión de tres láminas de 500 pesetas, amortizable en 20 años (1)

QUINTO SUPLENTE DE OBLIGACIONES

Amortización para la administración



1. Las tres láminas emitidas tienen los números...

...

CUADRO DE AMORTIZACIÓN,

aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 Diciembre de 1901

Años	Cupón número	Años	Intereses anuales Pesetas	Amortización — Pesetas	Deben consignarse en presupuesto Pesetas
1.º	2	1899	15.000	—	15.000
2.º	3	1900	15.000	1.000	16.000
3.º	4	1901	15.000	1.000	16.000
4.º	5	1902	15.000	1.000	16.000
5.º	6	1903	14.730	1.100	15.830
6.º	7	1904	14.700	1.100	15.800
7.º	8	1905	14.640	1.100	15.740
8.º	9	1906	14.580	1.100	15.680
9.º	10	1907	14.500	1.500	16.000
10	11	1908	14.400	1.500	15.900
11	12	1909	14.300	1.600	15.900
12	13	1910	14.250	1.600	15.850
13	14	1911	14.000	1.700	15.700
14	15	1912	13.900	2.000	15.900
15	16	1913	13.800	2.000	15.800
16	17	1914	13.700	2.100	15.800
17	18	1915	13.600	2.100	15.700
18	19	1916	13.500	2.500	16.000
19	20	1917	13.200	2.500	15.700
20	21	1918	13.100	2.600	15.700
21	22	1919	13.000	2.600	15.600
22	23	1920	12.750	3.000	15.750
23	24	1921	12.600	3.100	15.700
24	25	1922	12.500	3.100	15.600
25	26	1923	12.200	3.500	15.700
26	27	1924	12.000	3.600	15.600
27	28	1925	11.800	4.000	15.800
28	29	1926	11.600	4.100	15.700
29	30	1927	11.400	4.500	15.900
30	31	1928	11.200	4.600	15.800
31	32	1929	10.750	5.000	15.750
32	33	1930	10.500	5.100	15.600
33	34	1931	10.250	5.500	15.750
34	35	1932	10.000	6.000	16.000
35	36	1933	9.700	6.100	15.800
36	37	1934	9.350	6.500	15.850
37	38	1935	9.000	7.000	16.000
38	39	1936	8.500	7.500	16.000
39	40	1937	8.000	8.000	16.000
40	41	1938	7.500	8.500	16.000
41	42	1939	7.000	9.000	16.000
42	43	1940	6.500	9.500	16.000
43	44	1941	6.000	10.000	16.000
44	45	1942	5.400	10.500	15.900
45	46	1943	4.750	11.100	15.850
46	47	1944	4.000	12.000	16.000
47	48	1945	3.300	12.500	15.800
48	49	1946	2.500	13.500	16.000
49	50	1947	1.700	14.300	16.000
50		1948	825	13.700	14.525
				248.500	

Quinto sorteo

de Obligaciones del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, celebrado ante el Ayuntamiento el día 17 de Julio de 1905.

—
—
Debían amortizarse 1.100 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1905.

—
Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones, de las declaradas *preferentes* para la amortización en sesión de 13 de Diciembre de 1901:

Serie A.—Números 122 á 133, 359 á 373, 375 á 412, 418 á 537, 543 á 581, 587 á 601, 607 á 712, 714 á 733, 735 á 740, 742 á 747, 749 á 754, 756 á 761, 763 á 773 y 779 á 791.

Serie B.—Números 174 á 192, 194 á 202, 204, 206 á 221 y 223.

—
Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 418 á 422, 528 á 532 y 660.



En 1906 entrarán en sorteo para la amortización:

Serie A.—Números 122 á 133, 359 á 373, 375 á 412, 423 á 527, 533 á 537, 543 á 581, 587 á 601, 607 á 659, 661 á 712, 714 á 733, 735 á 740, 742 á 747, 749 á 754, 756 á 761, 763 á 773 y 779 á 791.

Serie B.—Números 174 á 192, 194 á 202, 204, 206 á 221 y 223.



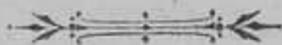
Numeración de las Obligaciones municipales que entrarán en sorteo para la amortización, después de haber sido amortizadas las declaradas *preferentes* en sesión de 13 Diciembre de 1901:

Serie A.—Números 1 á 121, 134 á 358 y 792 á 800.

Serie B.—Números 1 á 173, 224 á 306 y 310 á 340.



Valores que posee el Municipio



Valor nominal

Pesetas

Intransferibles

Una lámina de la Deuda perpétua al 4 por
ciento, núm. 6.542 2.308'46

Del 4 p^o/10 Interior

1 título Serie **A** núm. 579.987 500'00
6 títulos Serie **B**, de 2.500 pesetas cada
uno. números 109.359, 109.360, 109.361,
118.201, 118.202 y 118.203 15.000'00
15.500'00

Ayuntamiento de Mahón

durante el año 1905.

Alcalde

Don Juan Victory y Taltavull

Tenientes de Alcalde

- 1.º—Don Pedro V. Pons y Sitjes
- 2.º— » Mateo Ponsetí y Sintes
- 3.º— » Juan T. Vidal y Palliser
- 4.º— » Francisco León y Corantí

Regidores

- Don Francisco Bosch y Ponseti, *Síndico*
- » Bartolomé Terrés y Ponsetí, *Síndico*
 - » Antonio J. Tudurí y Monjo
 - » Pascual J. Hernández y Olives
 - » Antonio Vinent y Victory
 - » Juan Amorós y Carreras
 - » José Orfila y Olives
 - » Vicente Carreras y Orfila
 - » Antonio Blanc y Papeleudi
 - » Antonio Pons y Mascaró
 - » Martín Olives y Andreu
 - » Pedro Derresdías y Eduardo
 - » Mariano Gil y Rey

PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN

Cuentas

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivas al año 1905.



PARTIDO JUDICIAL DE MARCON

Aldermen

Cuentas

Representatives of Aldermen

DE LA

Cárcel de este Partido Judicial

Tribunal del Jurado

respectivas al año 1905

[Signature]

Don Juan... y Don...
Don... y Don...

Presupuesto

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

para el año 1905

INGRESOS

Capítulo único

	<i>Pesetas.</i>
ARTÍCULO 1.º—Existencia del ejercicio de 1903	8.060'01
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos de este Partido judicial	13.776'63
TOTAL INGRESOS.	<u>21.836'64</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ARTÍCULO 1.º—Haber de un Jefe.	850'00	
» 2.º— Id. de un Vigilante.	700'00	
» 3.º— Id. de un Médico	200'00	
» 4.º— Id. de un Capellan	150'00	
» 5.º—Premio de Depositaria.	206'64	2.106'64

Capítulo 2.º

Material del Establecimiento

ARTÍCULO 1.º—Gastos de alumbrado	400'00	
» 2.º—Gastos de utensilios y mobiliario	100'00	
» 3.º—Id. de correo, impresiones, escritorio, etc	100'00	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	30'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza	150'00	
» 6.º—Id. de mantas y jergones	150'00	
<i>Sigue.</i>	<u>930'00</u>	<u>2.106'64</u>

		<u>Pesetas.</u>
	<i>Sumas anteriores.</i>	930'00 2.106'64
ARTÍCULO 7.º	—Gastos de lavado y cosido de ropas	25'00
»	8.º—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel y para obras de nueva construcción	15.000'00 15.955'00

Capítulo 3.º

Manutención y medicinas de presos pobres

ARTÍCULO 1.º	—Gastos de socorros á los presos, á razón de 0'65 pesetas cada uno	2.950'00	
»	2.º—Gastos de medicinas.	50'00	3.000'00

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ARTÍCULO 1.º	—Para gastos que ocasiona la instrucción de primeras diligencias en caso de accidentes desgraciados	100'00	
»	2.º—Para gastos de traslación de heridos y muertos.	100'00	
»	3.º—Para id. de objetos como cuerpo de delito	25'00	
»	4.º—Para id. de la práctica de autopsias.	250'00	475'00

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ARTÍCULO ÚNICO.	—Para gastos de conducción por mar de penados y sus escoltas.	300 00
-----------------	---	--------

TOTAL GASTOS	21.836'64
--------------	-----------

RESUMEN

Total de Ingresos	Ptas 21.836 64
Id. de Gastos.	» 21.836'64
	<u>IGUAL</u>

Presupuesto

DEL

TRIBUNAL DEL JURADO,

para el año 1905

Pesetas.

INGRESOS

Capítulo único

ARTÍCULO 1.º—Existencia del ejercicio de 1903	153'30
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos de este Partido judicial	1.468'73
TOTAL INGRESOS.	<u>1.622'03</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ARTÍCULO 1.º—Premio de Depositaria.	22'03
---	-------

Capítulo 2.º

Material

ARTÍCULO 1.º—Para gastos de conservación y renovación del mobiliario del Tribunal del Jurado	150'00	
» 2.º—Id. de reparación y conservación del edificio, cuando no sean á cargo del propietario	150'00	
» 3.º—Id. de limpieza de las habitaciones destinadas al Jurado	100'00	400'00
<i>Sigue</i>		<u>422'03</u>

Pesetas.

Suma anterior 422'03

Capítulo 3.º

Alquileres

ARTÍCULO ÚNICO.—Por el alquiler de la casa para Oficinas del Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado 1.200'00

TOTAL GASTOS. 1.622'03

RESUMEN

Total de Ingresos Ptas. 1.622'03

Id. de Gastos. » 1.622'03

IGUAL

Cárcel del Partido

RESUMEN de los cobros y pagos realizados durante el año 1905.



INGRESOS Capítulo único

	<i>Pesetas</i>
ART. 1.º—Existencia del ejercicio de 1903	8.060'01
Idem del ejercicio de 1904 que pasa al actual, de conformidad á lo prevenido en el Real Decreto de 21 Marzo de 1905 y R. O. de 18 Abril siguiente	6.459'82
Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón para el citado año 1905, en el repartimiento formado con arreglo al número de habitantes según el Censo de población de 31 Diciembre de 1900	6.285'57
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela	3.157'09
Por id. id. al de Alayor	1.808'61
Por id. id. al de Mercadal	1.127'76
Por id. id. al de Villa-Carlos	915'48
Por id. id. al de Ferrerías	482'12
<u>TOTAL INGRESOS.</u>	<u>13.776'63</u>
	<u>28.296'46</u>

GASTOS Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Haber del Jefe de la Cárcel.	850'00	
» 2.º— Id. de un Vigilante	700'00	
» 3.º— Id. de un Médico	200'00	
» 4.º— Id. de un Capellán.	150'00	
» 5.º—Por premio de Depositaria.	206'64	<u>2.106'64</u>
	<i>Sigue.</i>	2.106'64

Pesetas

Suma anterior. 2.106'64

Capítulo 5.º

Material de la Cárcel

ART. 1.º—Por gastos de alumbrado.	193'52	
» 2.º—Id. de utensilios y mobiliario	27'87	
» 3.º—Id. de escritorio	57'30	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	30'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza.	114'49	
» 6.º—Id. de mantas y jergones.	90'00	
» 7.º—Id. de lavado y cosido de ropas	23'40	
» 8.º—Id. de conservación y re- paración del edificio que ocupa la Cárcel	33'20	
Por las obras efectua- das durante el año para la construcción de un edificio destinado á Juz- gado de Instrucción y Tribunal del Jurado	14.965'75	14.998'95 15.535'53

Capítulo 3.º

Manutención y medicinas de presos pobres

ART. 1.º—Socorros á presos	2.255'67	
» 2.º—Gastos de medicinas	14'75	2.270'42

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ART. 1.º—Gastos de coche.	28'00	
» 2.º—Id. de traslación de heridos y muertos.	40'00	
» 4.º—Id. de la práctica de autopsias.	90'00	158'00

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ARTÍCULO ÚNICO.—Gastos de conducción de penados y sus escoltas	54'00
---	-------

TOTAL GASTOS. 20.124'59

BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas.	28.296'46
Id. los Gastos.	»	20.124'59
Existencia para el Presupuesto de 1906	»	<u>8.171'87</u>

Tribunal del Jurado

RESUMEN de los cobros y pagos realizados durante el año 1905.

Pesetas.

INGRESOS Capítulo único

ARTÍCULO 1.º—Existencia del ejercicio de 1903		153'30
Idem del ejercicio de 1904 que pasa al actual, de conformidad á lo prevenido en el R. D. de 21 Marzo de 1905 y R. O. de 18 Abril siguiente		148'35
» 2.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón, en el repartimiento formado por la Comisión provincial para el citado año 1905.	734'37	
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela	445'54	
Por id. id. al de Alayor	195'40	
Por id. id. al de Mercadal	69'42	
Por id. id. al de Villa-Carlos	12'30	
Por id. id. al de Ferrerías	11'70	1.468'73
TOTAL INGRESOS.		<u>1.770'38</u>

GASTOS Capítulo 1.º

ARTÍCULO 1.º—Por premio de Depositaria		22'03
--	--	-------

Capítulo 2.º

ARTÍCULO 1.º—Por varios gastos de conservación y renovación del mobiliario		»
» 2.º—Por gastos de pequeñas reparaciones	125'00	
» 3.º—Por gastos de limpieza de las habitaciones destinadas al Jurado.	63'65	188'65
<i>Sigue.</i>		<u>210'68</u>

Pesetas

Suma anterior 210'68

Capítulo 3.º

ARTÍCULO ÚNICO.—Por alquiler de la casa que ocupan las Oficinas del Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado.

1.200'00

TOTAL GASTOS. 1.410'68

BALANCE

Importan los Ingresos Ptas 1.770'38

Id. los Gastos » 1.410'68

Existencia para el Presupuesto de 1906 » 359'70

PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN

Presupuestos

DE LA

CÁRCEL DE ESTE PARTIDO

Y DEL

TRIBUNAL DEL JURADO,

PARA EL AÑO

1906.



PARTIDO JUDICIAL DE MARIÓN

Presupuestos

CAROL DE ESTE PARTIDO

TRIBUNAL DEL JURADO

1906

Presupuesto

DE LA

Cárcel de este Partido judicial,

para el año 1906.

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia que se calcula resultará en fin del ejercicio de 1905	6.000'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido	4.395'92
TOTAL INGRESOS.	<u>10.395'92</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Haber de un Jefe.	1.500'00	
» 2.º— Id. de tres Vigilantes de 2.ª clase, á 750 ptas. cada uno	2.250'00	
» 3.º— Id. de un Médico	200'00	
» 4.º— Id. de un Capellán	150'00	
» 5.º—Por premio de Depositaria	65'92	4.165'92

Capítulo 2.º

Material de la Cárcel

ART. 1.º—Gastos de alumbrado	400'00	
» 2.º—Id. de utensilios y mobiliario	100'00	
» 3.º—Id. de correo, impresiones, escritorio, etc.	100'00	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	30'00	
» 5.º—Gastos de aseo y limpieza	150'00	
» 6.º—Id. de mantas y jergones.	150'00	
» 7.º—Id. de lavado y cosido de ropas	25'00	
» 8.º—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel	1.500'00	2.455'00
Sigue.		<u>6.620'92</u>

Pesetas

Suma anterior. 6.620'92

Capítulo 3.º

Manutención y Medicinas

ART. 1.º—Gastos de socorros á los presos, á razón de 0'65 ptas. cada uno	2.950'00	
» 2.º—Gastos de medicinas	50'00	3.000'00

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ART. 1.º—Para gastos que ocasione la instrucción de primeras diligencias en caso de accidentes desgraciados	100'00	
» 2.º—Id. id de traslación de heridos y muertos	100'00	
» 3.º—Id. id de objetos como cuerpo de delito	25'00	
» 4.º—Id. id. de la práctica de autopsias	250'00	475'00

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ARTÍCULO ÚNICO.—Para gastos de conducción de penados y sus escoltas.	300'00
--	--------

TOTAL GASTOS. 10.395'92

RESUMEN

Total de Ingresos	Ptas. 10.395'92
Id. de Gastos	» 10.395'92
	<u>IGUAL</u>

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 4.395'92 pesetas que deben satisfacer por gastos carcelarios durante el año 1906.

	<u>Núm.º de habitantes</u>	<u>Pesetas</u>
Mahón	15.081	1.764'32
Ciudadela	8.611	1.007'40
Alayor	4.933	577'11
Mercadal.	3.076	359'83
Villa-Carlos	2.497	292'10
San Luis.	2.063	241'33
Ferrerías	1.315	153'83
TOTALES.	<u>37.576</u>	<u>4.395'92</u>

Presupuesto

DEL

TRIBUNAL DEL JURADO,

para el año 1906

Pesetas.

INGRESOS

Capítulo único

ARTÍCULO 1.º—Existencia que se calcula resultará en fin del ejercicio de 1905.		100'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido		1.522'83
TOTAL INGRESOS.		1.622'83

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ARTÍCULO 1.º—Premio de Depositaria.		22'83
---	--	-------

Capítulo 2.º

Material

ARTÍCULO 1.º—Para gastos de conservación y renovación del mobiliario del Tribunal del Jurado		150'00
» 2.º—Id. de conservación del edificio y pequeñas reparaciones y obras de reforma en el mismo.		150'00
» 3.º—Id. de limpieza de las habitaciones destinadas al Jurado	100'00	400'00
<i>Sigue</i>		422'83

	<i>Pesetas.</i>
<i>Suma anterior.</i>	<u>422'83</u>

Capítulo 3.º

Alquileres

ARTÍCULO ÚNICO.—Por el alquiler de la casa para Oficinas del Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado.

	1.200'00
--	----------

TOTAL GASTOS.	<u>1.622'83</u>
------------------------------	-----------------

RESUMEN

Total de Ingresos	Ptas. 1.622'83
Id. de Gastos.	» 1.622'83
	<u>IGUAL</u>

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 1522'83 pesetas que deben satisfacer por gastos del Tribunal del Jurado durante el año 1906.

	<i>Pesetas</i>
Mahón.	<u>761'42</u>
Ciudadela	287'75
Alayor	197'48
Mercadal.	127'52
Ferrerías.	62'57
San Luis.	49'55
Villa-Carlos	36'54
TOTAL.	<u>1.522'83</u>

Presupuesto Extraordinario

para las obras de construcción de un edificio destinado á Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado, que se ejecuten durante el año 1906.

Pesetas

INGRESOS

Capítulo único

ARTÍCULO 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido 13.500'00

GASTOS

Capítulo 2.º

Material

ARTÍCULO 2.º—Para atender al pago de las obras de nueva construcción que se ejecuten durante el año del Presupuesto. . . . 13.500'00

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido.

Pesetas

Mahón.	6.750'00
Ciudadela	2.550'92
Alayor	1.750'77
Mercadal.	1.130'47
Ferrerías.	554'63
San Luis.	439'25
Villa-Carlos	323'96
TOTAL.	<u>13.500'00</u>

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Para las obras de construcción de la escuela secundaria N.º 1 de la localidad de...

INGRESOS

Capítulo único

Artículo 1.º - Ingresos por venta de terrenos...

GASTOS

Capítulo 1.º

Artículo 1.º - Gastos de personal...

ACORDADO ENTRE LOS EXAMINADORES DEL PROYECTO

Yo, el Sr. Excmo. Sr. Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las facultades que me confiere el artículo 1.º de la Ley N.º 13.000, de 1962, y de acuerdo con el artículo 1.º del Decreto N.º 1.000, de 1963, he acordado lo siguiente:

BENEFICENCIA MUNICIPAL



REAFECTUACIÓN MUNICIPAL



Situación económica

DE LOS

Establecimientos municipales de Beneficencia, en 1.º Enero de 1905

— ACTIVO —

Pesetas

Caja

EXISTENCIA METÁLICA. 3.700'36

Créditos

Por importe de los intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos, vencidos en 1.º Julio y 1.º Octubre de 1904 . . . 673'66

Por completo del arriendo del Teatro durante 1904-1905 2.980'00 3.653'66

TOTAL ACTIVO. 7.354'02

— PASIVO —

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de los trabajos de albañilería realizados por D. Miguel Carreras durante el año económico de 1890-91 para la conservación y mejora del edificio que ocupa la Casa de Misericordia 2.141'25

Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados por el mismo en el edificio del Teatro, durante los años de 1890-91 y 1892-93 1.354'50

Por saldo de los intereses de demora al 5 p.º/º hasta 30 Junio de 1898, sobre la cantidad de 18.851'15 pesetas que acreditó durante algunos años D. Juan Sintes Comellas, por importe de pan suministrado á los Establecimientos municipales de Beneficencia, durante los de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95 4.000'00

TOTAL PASIVO. 7.495'75

RESUMEN

Importa el Activo. Ptas. 7.354'02

Id. el Pasivo. " 7.495'75

DÉFICIT. Ptas. 141'73

Situación económica

DE LOS

Establecimientos municipales de Beneficencia, en 1.º Enero de 1906

— ACTIVO —

Pesetas

Caja.

EXISTENCIA METÁLICA 6.539'08

Créditos.

Por importe de los intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos, vencidos en 1.º Octubre de 1905 336'83

Por producto al 70 % de tres Resíduos procedentes de la conversión de títulos de la Deuda amortizable 56'00

Por importe del arriendo del Teatro durante 1905 1906 6.066'66 6.459'49

TOTAL ACTIVO 12.998'57

— PASIVO —

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de los trabajos de albañilería realizados por D. Miguel Carreras durante el año económico de 1890-91 para la conservación y mejora del edificio que ocupa la Casa de Misericordia 2.141'25

Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados por el mismo en el edificio del Teatro, durante los años de 1890 91 y 1892 93 1.354'50

Por saldo de los intereses de demora al 5 p% hasta 30 Junio de 1898, sobre la cantidad de 18.851'15 pesetas que acreditó durante algunos años D. Juan Sintes Comellas por importe de pan suministrado á los Establecimientos municipales de Beneficencia, durante los años de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95 4.000'00

Sigue 7.495'75

	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>	7.495'75
Por lo que se adeuda á la <i>Sociedad anglo-espa- ñola de motores y gasójenos</i> , como importe de los trabajos ejecutados en el Teatro para la reforma de los palcos plateas	3.115'32
Por lo que se adeuda á D. Miguel Carreras, maes- tro albañil, por el concepto antes expresado.	992'44
Por lo que se adeuda á D. Juan Riudavets, maes- tro carpintero, por igual concepto	1.222'56
A D. Guillermo Camps, por importe de maderas empleadas en dicho Teatro, para la indicada reforma	484'87
Por importe de las decoraciones de <i>Aida</i> y <i>Bo- hème</i> compradas y no satisfechas á D. Vicente Soler.	600'00
Por importe de varias recomposiciones verifica- das en el motor á gas y bombas existentes en el Hos- pital civil, que se adeudan á la <i>Sociedad anglo-es- pañola</i>	457'05
Por lo que se adeuda como importe de varios tra- jes confeccionados por D. Mateo Terrés para los músicos de la Banda de los Establecimientos muni- cipales de Beneficencia	1.219'00
	15.586'99

RESUMEN

Importa el Activo.	Ptas.	12.998'57
Id. el Pasivo	«	15.586'99
		2.588'42
	DÉFICIT.	Ptas. 2.588'42



Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1905	Ptas.	141'73
Id. en 1.º Enero de 1906	«	2.588'42
		2.446'69
	AUMENTO DEL DÉFICIT	« 2.446'69

Presupuesto ordinario

de los Establecimientos municipales de Beneficencia,

para el año 1905.

	TOTAL POR CAPÍTULOS	
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
INGRESOS		
Capítulo 1.º		
Fincas y rentas propias		
Art. 1.º—Por producto calculado del arriendo del Teatro y de la función que se dá anualmente á favor de los Establecimientos	7.400'00	
Por alquiler de dos casitas que poseen en la Plaza del Retiro	55'00	
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II n.º 34.	130'00	
Por alquiler de una casa situada en Villa Carlos, calle Mayor n.º 92.	60'00	7.645'00
Art. 2.º—Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	1.684'12	
Por intereses de 18 500 ptas. que poseen en valores del 4 % Interior	740'00	
Por intereses de 74.580 ptas. del 4 p.º Interior, procedentes del legado de D.ª Dolores María Calabria	2 640'00	
Por intereses de 5 300 pesetas del 4 p.º Interior, procedentes del legado de D.ª Ana Andreu y Victory.	212'00	
Por intereses de dos pagarés de 5.000 ptas. cada uno, procedentes de dicho legado.	437'50	
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de D.ª Teresa Vilar	2'22	
Por intereses de un Pagaré de 475 pesetas, cedido por D. José Capel Almanza, asilado en el Hospital Civil	21'37	
Por intereses de un legado de D. Pedro Rotger Lliñá, de 6 729'22 ptas.	250'00	5.987'22
		13 632'21
	<i>Sigue.</i>	13.632'21

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Suma anterior		13.632'21

Capítulo 2.º

Subvenciones

Art. 1.º--Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre de 1881	32.740'00	
Por la subvención anual concedida por la Excm. Diputación provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad	2.000'00	
Por la subvención que abona anualmente el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican á la enseñanza	750'00	
Por lo que abona la Inclusa de esta Ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno	480'00	35.970'00

Capítulo 3.º

Eventuales

Art. 1.º—Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	2.400'00	
Por lo que se calcula producirá el alquiler de sillas	2.430'00	
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas	2.824'79	
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos	2.400'00	
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital	1.700'00	
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres.	4.000'00	
Por id. id. el reintegro de sopas que se suministran á los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria	4.000'00	
Por id. id. los ingresos eventuales no consignados en presupuesto	1.000'00	20.754'79
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		70.357'00

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Art. 1.º— Por lo que se calcula importarán los víveres para la Casa de Misericordia	21.290'00		
Por id. id. los utensilios	600'00		
Por id. id. el combustible	1.500'00	23.390'00	
Art. 2.º— Por lo que se calcula importarán los víveres para el Hospital	22.000'00		
Por id. id. los utensilios	500'00		
Por id. id. el combustible	1.500'00	24.000'00	47.390'00

Capítulo 2.º

Gastos de botica

Art. único.— Para pago al Farmacéutico municipal, de los medicamentos que suministre durante el año á los Establecimientos municipales de Beneficencia	600'00	600'00	
--	--------	--------	--

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

Art. 1.º— Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	650'00		
Para vestuario y calzado de los ex- pósitos.	2.300'00		
Para útiles de cocina	100'00	3.050'00	

Hospital

Art. 2.º— Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	650'00		
Para útiles de cocina	100'00	750'00	3.800'00

Capítulo 4.º

Facultativos

Art. único.— Sueldo anual de un Médico cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa Misericordia.	840'00		
Sueldo de un Practicante	500'00	1.340'00	1.340'00

Sigue. 53.130'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	. . .	53.130'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

Art 1.º—Honorarios de seis Hermanas de la Caridad, á 10 pesetas mensuales cada una	720'00		
Gratificación anual á las mismas, según contrata	30'00		
Sueldo anual de un mozo de limpieza	180'00		
Sueldo anual de un portero	120'00	1.050'00	

Hospital

Art. 2.º—Honorarios de diez Hermanas de la Caridad, á razón de 10 pesetas mensuales cada una.	1.200'00		
Gratificación anual á las mismas.	50'00		
Sueldo de un enfermero	360'00		
Sueldo de otro enfermero	240'00		
Sueldo de una lavandera.	180'00		
Sueldo de un portero	60'00	2.090'00	3.140'00

Capítulo 6.º

Empleados

Artículos 1.º y 2.º—Sueldo anual á un Oficial de Contabilidad	960'00		
Id. id. de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa Misericordia	720'00		
Id. id. de un Maestro barbero	80'00	1.760'00	1.760'00

Capítulo 7.º

Objetos de enseñanza

Art único.—Para libros, papel, plumas, etc., con destino á la enseñanza de los expósitos, y compra y recomposición de instrumentos de música para formación de una banda	250'00	250'00	
--	--------	--------	--

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

Art. único.—Para los gastos de esta clase que ocurran en el Hospital	100'00		
Para recomposición y renovación de las sillas de alquiler	600'00	700'00	700'00

<i>Sigue.</i>	58.980'00	
---------------	-----------	-----------	--

	<u>Pcselas</u>	<u>Pcsctas</u>
Suma anterior.		58.980'00

Capítulo 9.º

Cargas

Art. único.—Para premio de salida y dote de las expositas que contraigan matrimonio, y para censos y demás cargas que graviten sobre los Establecimientos		220'00
---	--	--------

Capítulo 10

Culto y Clero

Art. 1.º—Sueldo anual del Capellán del Hospital	360'00	
» 2.º—Subvención anual para el sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento	50'00	410'00

Capítulo 11

Gastos Generales

Art. 1.º—Para conservación y mejora del edificio destinado á Casa de Misericordia y de los muebles y efectos	1 500'00		
Para id. id. del edificio que ocupa el Hospital.	1.000'00		
Para id. id. del edificio Teatro	2 000'00		
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro	246'00		
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro	120'00		
Para pago de los gastos de derribo y reconstrucción de la casa n.º 34 de la calle de Isabel II, según subasta verificada el 30 Agosto 1904.	4.731'00	9.597'00	
» 2.º—Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	800'00		
» 3.º—Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de esta naturaleza	150'00		
» 4.º—Para material de Oficina	120'00		
Para gastos imprevistos	80'00	200'00	10.747'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS.			70.357'00

RESUMEN

Total general de Ingresos.	Ptas.	70.357'00
Id. id. de Gastos	»	70.357'00
		<u>IGUAL</u>

ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE BENEFICENCIA

Resumen por Capítulos y Artículos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1905

INGRESOS

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

Pesetas.

Art. 1.º—Arriendo del Teatro y producto de la función de Beneficencia	8.541'20
Alquiler de dos casas de la Plaza del Retiro números 13 y 15	55'00
Alquiler de una casa de la calle de Isabel II número 34	100'00
Alquiler de una casa en Villa-Carlos, calle Mayor núm. 92.	60'00
Art. 2.º—Por intereses de Inscripciones intransferibles	1.010'49
Por un censo que satisfacen los herederos de D.ª Teresa Vilar.	2'22
Por intereses de créditos y depósitos.	1.011'39
Por intereses de la Deuda al 4 por 100 que poseen los Establecimientos de Beneficencia	3 106'28
	<u>13.886'58</u>

Capítulo 2.º

Subvenciones

Art. 1.º—Por la subvención que abona el Estado anualmente en sustitución de las suprimidas rifas. (Ley de 31 Diciembre de 1881)	32 347'20
Por la subvención que abona el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican á la enseñanza	750'00
Por la subvención que abona la Excma. Diputación provincial para el Hospital civil de esta ciudad	2 000'00
Por lo que abona la Inclusa provincial para manutención y retribución á una Hermana de la Caridad que cuida de los niños que se exponen en el torno	479'20
	<u>35.576'40</u>

Capítulo 3.º

Eventuales

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Por producto de jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	2.589'79
Por alquiler de sillas	1.256'45
Producto de legados y limosnas á la Casa de Misericordia	344'00
Id. id. id. al Hospital	367'13
Estancias de asilados en la Casa Misericordia	587'50
Id. id. en el Hospital	2.632'65
Producto de los baños establecidos en el Hospital	1.040'50
Id. del servicio de coches fúnebres	3.053'55
Reintegro de sopas de la Beneficencia domiciliaria	3.328'17
Otros ingresos imprevistos	179'54
	<u>15.379'28</u>

Producto del Teatro en 1905

Arriendo (1904-1905)	Ptas. 5.330'00
Función de Beneficencia	1.771'20
Tómbola	6.770'00 » 8.541'20
TOTAL	» 13.871'20

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Pesetas

Misericordia

Art. 1.º—Por importe del pan suministrado al Establecimiento	6.895'15
Por importe de los demás viveres (aceite, arroz, habichuelas, café, etc.)	14.119 69
Por importe de utensilios	118'66
Por id. de combustibles	1.480'89
	<hr/>
	22 614'39

Hospital

Art. 2.º—Por importe del pan suministrado á dicho Asilo	5.826'56
Por importe de los demás viveres	13.622'19
Por id. de utensilios	188 20
Por id. de combustibles	1.463'74
	<hr/>
	21.100'69

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Por importe de la subvención que se abona al Farmacéutico municipal por los medicamentos que viene obligado á suministrar á los Establecimientos municipales de Beneficencia	600'00
--	--------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

Art. 1.º—Por importe de lo gastado para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	631'00
Para vestuario y calzado	2.261'08
Para útiles de cocina	38'00
	<hr/>
	2.930'08

Hospital

Art. 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	637'60
Para útiles de cocina	30'75
	<u>668'35</u>

Capítulo 4.º

Facultativos

Art. único.—Por haberes de un Médico Cirujano para la asistencia de los enfermos de los Establecimientos de Beneficencia.	840'00
Por haberes de un Practicante.	500'00
	<u>1.340'00</u>

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

Art. 1.º—Por importe de los honorarios satisfechos á seis Hermanas de la Caridad para el servicio de la Casa de Misericordia, á 10 pesetas mensuales cada una	720'00
Por la gratificación anual que se abona á las mismas, según contrata.	30'00
Por importe del sueldo anual de un mozo de limpieza	180'00
Por id. id. de un portero	120'00
	<u>1.050'00</u>

Hospital

Art. 2.º—Por importe de los honorarios satisfechos á diez Hermanas de la Caridad para el servicio del Hospital, á razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.200'00
Por la gratificación anual que se abona á las mismas, según contrata.	50'00
	<u>1.250'00</u>
<i>Sigue.</i>	1.250'00

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	1 250'00
Por importe del sueldo de un enfermero	360'00
Por id. id. de otro enfermero	240'00
Por id. id. de una lavandera	180'00
Por id. id. de un portero	60'00
	<u>2.090'00</u>

Capítulo 6.º

Empleados

Artículos 1.º y 2.º—Por importe de los haberes deven- gados por un Oficial encargado de la Contabilidad de los Establecimientos	960'00
Por id. id. de un Vigilante encargado de los asi- lados en la Casa Misericordia.	720'00
Por id. id. id. de un Maestro barbero	80'00
	<u>1.760'00</u>

Capítulo 7.º

Objetos de enseñanza

Art. único.—Por los gastos á que se refiere este Ca- pítulo	»
--	---

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

Art. único.—Por gastos de recomposición y renova- ción de sillas.	<u>628'50</u>
--	---------------

Capítulo 9.º

Cargas

Art. único.—Dote de una expósita que contrajo ma- trimonio	<u>50'00</u>
---	--------------

Capítulo 10

Culto y Clero

Art. 1.º—Por importe del sueldo anual del Sr. Cape- llán del Hospital	360'00
» 2.º—Por la subvención anual para el sosteni- miento del Culto católico en el Hospital	50'00
	<u>410'00</u>

Capítulo II

Gastos generales

Art. 1.º—Por importe de los gastos de conservación y mejora del edificio destinado á Casa de Misericordia.			1.433'99
Por id. id. id. del Hospital.			943'56
Por id. id. id. del Teatro			1.765'87
Seguro contra incendios, de dicho Teatro			246'00
Alquiler de un local agregado al mismo edificio			120'00
Por las obras de construcción de la casa calle de Isabel II n.º 34.			4.606'94
			<u>9.116'36</u>
» 2.º—Por los gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos.			800'00
Por gastos de baños de los asilados			32'00
			<u>832'00</u>
» 3.º—Por gastos de material de oficina			74'00
			<u>10.022'36</u>

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1905.

Pesetas

INGRESOS

Cap.º 1.º—Fincas y rentas propias	13.886'58
» 2.º—Subvenciones	35.576'40
» 3.º—Eventuales	15.379'28
	<u>64.842'26</u>

GASTOS

Cap.º 1.º—Viveres, utensilios y combustible:		
<i>Misericordia</i>	22.614'39	
<i>Hospital</i>	21.100'69	43.715'08
» 2.º—Gastos de botica.		600'00
» 3.º—Camas, ropas, vestuario, etc.:		
<i>Misericordia</i>	2.930'08	
<i>Hospital</i>	668'35	3.598'43
» 4.º—Facultativos		1.340'00
» 5.º—Enfermeros y sirvientes:		
<i>Misericordia</i>	1.050'00	
<i>Hospital</i>	2.090'00	3.140'00
» 6.º—Empleados.		1.760'00
» 7.º—Objetos de enseñanza		» »
» 8.º—Gastos reproductivos		628'50
» 9.º—Cargas		50'00
» 10.—Culto y clero		410'00
« 11.—Gastos generales		10.022'36
		<u>65.264'37</u>

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

DE

BENEFICENCIA

PARA EL AÑO 1906,

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

en Sesión de 18 Septiembre de 1905

REUNION DEL CONCEJO MUNICIPAL
PRESUPUESTO ORDINARIO

ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

GASTOS

BENEFICENCIA

PARA EL AÑO 1906

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

en Sesión de 18 Septiembre de 1905

1.°	Empleos	
2.°	Objetos de consumo	
3.°	Gastos reproductivos	
4.°	Salarios	
5.°	Alquileres	
6.°	Impuestos	
7.°	Intereses	
8.°	Seguros	
9.°	Arrendamientos	
10.°	Comisiones	
11.°	Indiferentes	

Presupuesto ordinario

de los Establecimientos municipales de Beneficencia,

para el año 1906.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
INGRESOS		
Capítulo 1.º		
Fincas y rentas propias		
Art. 1.º—Por producto calculado del arriendo del Teatro y de la función que se dá anualmente á favor de los Establecimientos	11.000'00	
Por alquiler de dos casitas que poseen en la Plaza del Retiro	55'00	
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II n.º 34.	225'00	
Por alquiler de una casa situada en Villa Carlos, calle Mayor n.º 92.	60'00	11.340'00
Art. 2.º—Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	1.684'12	
Por intereses de 18.500 ptas. que poseen en valores del 4 pº/10 Interior	740'00	
Por intereses de 74.580 ptas. del 4 pº/10 Interior, procedentes del legado de D.ª Dolores María Calabria	2.640'00	
Por intereses de 5.300 pesetas del 4 pº/10 Interior, procedentes del legado de D.ª Ana Andreu y Victory	212'00	
Por intereses de dos préstamos hipotecarios de 5.000 ptas. cada uno, procedentes de dicho legado	437'50	
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de D.ª Teresa Vilar	2'22	
Por intereses de 5.600 pesetas del Empréstito municipal, adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá	320'32	
Por intereses de un depósito de 1589'03 ptas. constituido en el Banco de Mahón, con parte de dicho legado	47'67	6.083'83
	<u>17.423'83</u>	<u>17.423'83</u>
	<i>Sigue.</i>	17.423'83

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		17.423'83

Capítulo 2.º

Subvenciones

Art. 1.º— Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre de 1881	32.740'00	
Por la subvención anual concedida por la Excm. Diputación provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad	2.000'00	
Por la subvención que abona anualmente el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican á la enseñanza	750'00	
Por lo que abona la Inclusa de esta Ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno	480'00	35.970'00

Capítulo 3.º

Eventuales

Art. 1.º— Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	2.400'00	
Por lo que se calcula producirá el alquiler de sillas	1.430'00	
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas	2.324'00	
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos	2.400'00	
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital	1.205'00-	
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres.	3.500'00	
Por id. id. el reintegro de sopas que se suministran á los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria	3.390'17	
Por id. id. los ingresos eventuales no consignados en presupuesto	556'00	17.205'17
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		70.599'00

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Art. 1.º — Por lo que se calcula importarán los víveres para la Casa de Misericordia	21.290'00		
Por id. id. los utensilios.	500'00		
Por id. id. el combustible	1.500'00	23.290'00	
» 2.º — Por lo que se calcula importarán los víveres para el Hospital	21.000'00		
Por id. id. los utensilios.	500'00		
Por id. id. el combustible	1.500'00	23.000'00	46.290'00

Capítulo 2.º

Gastos de botica

Art. único. — Para pago al Farmacéutico municipal, de los medicamentos que suministre durante el año á los Establecimientos municipales de Beneficencia	600'00	600'00	
---	--------	--------	--

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

Art 1.º — Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	750'00		
Para vestuario y calzado de los ex- pósitos.	2.400'00		
Para útiles de cocina	100'00	3.250'00	

Hospital

» 2.º — Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	700'00		
Para útiles de cocina	100'00	800'00	4.050'00

Capítulo 4.º

Facultativos

Art. único — Sueldo anual de un Médico cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa Misericordia.	840'00		
Sueldo de un Practicante	500'00	1.340'00	1.340'00

Sigue. 52.280'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Suma anterior.	. . .	52.280'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

Art 1.º—Honorarios de seis Hermanas de la Caridad, á 10 pesetas mensuales cada una	720'00		
Gratificación anual á las mismas, según contrata.	30'00		
Sueldo anual de un mozo de limpieza	180'00		
Sueldo anual de un portero.	120'00	1.050'00	

Hospital

Art. 2.º—Honorarios de once Hermanas de la Caridad, á razón de 10 pesetas mensuales cada una.	1.320'00		
Gratificación anual á las mismas.	55'00		
Sueldo de un enfermero	360'00		
Id. de otro enfermero	240'00		
Id. de una lavandera.	180'00		
Id. de un portero	60'00	2.215'00	3 265'00

Capítulo 6.º

Empleados

Artículos 1.º y 2.º—Sueldo anual á un Oficial de Contabilidad	960'00		
Id. id. de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa Misericordia	720'00		
Id. id. de un Maestro barbero.	80'00	1.760'00	

Capítulo 7.º

Objetos de enseñanza

Art único.—Para libros, papel, plumas, etc., con destino á la enseñanza de los expósitos, y compra y recomposición de instrumentos de música para formación de una banda.	100'00
---	--------

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

Art. único.—Para recomposición y renovación de las sillas de alquiler	1.714'00
---	----------

Sigue. 59.119'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	59.119'00

Capítulo 9.º

Cargas

Art. único.—Para premio de salida y dote de las expósites que contraigan matrimonio, y para censos y demás cargas que graviten sobre los Establecimientos	200'00
---	--------

Capítulo 10

Culto y Clero

Art. 1.º—Sueldo anual del Capellán del Hospital	360'00	
» 2.º—Subvención anual para el sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento	50'00	410'00

Capítulo 11

Gastos Generales

Art. 1.º—Para conservación y mejora del edificio destinado á Casa de Misericordia y de los muebles y efectos	1.000'00	
Para id. id. del edificio que ocupa el Hospital.	1.000'00	
Para id. id. del edificio Teatro	1.800'00	
Para pago de las obras de reforma de los palcos platea de dicho Teatro.	5.200'00	
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro	330'00	
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro	120'00	9.450'00
» 2.º—Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	1.200'00	
» 3.º—Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de esta naturaleza	100'00	
» 4.º—Para material de Oficina	120'00	10.870'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		70.599'00

RESUMEN

Total general de Ingresos.	Ptas. 70.599'00
Id. id. de Gastos	» 70.599'00
	<u>IGUAL</u>

Valores que poseen los Establecimientos municipales de Beneficencia

Valor nominal

Pesetas

Intransferibles

4 láminas de la Deuda perpétua al 4 p ^o /10 números 2.506, 2 507, 2.508 y 2 509	42 104'17
---	-----------

Del 4 p.º/10 Interior

7 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, núms. 579.978 á 579.984	3.500'00
4 títulos Serie B. de 2.500 ptas cada uno, números 109.355 á 109 353	10 000'00
1 título Serie C de 5 000 pesetas núm. 134.256	5 000'00
	18.500'00

Procedentes del legado de D.^a Dolores María Calabria

9 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 282.204 á 282.212	4.500'00
7 títulos Serie B. de 2.500 pesetas núms. 67.419 á 67 425	17.500'00
8 títulos Serie C. de 5 000 pesetas núms 75.344 á 75.351	40.000'00
1 título Serie D de 12.500 ptas. número 23.292.	12.500'00
1 residuo número 18.664 procedente de la conversión de Deuda amortizable al 4 p ^o /10	50'00
2 residuos núms. 32 388 y 32.389 proceden- tes de dicha conversión, de 15 pesetas cada uno	30'00
	80'00
	74.580'00

Procedentes de la herencia de D.^a Ana Andreu y Victory

1 título Serie G. de 100 pesetas núm 37.427	100'00
1 título Serie H de 200 pesetas núm. 35.846	200'00
1 título Serie C. de 5 000 pesetas núm. 91.367	5.000'00
	5 300'00
	98.380'00

Obligaciones municipales

adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliná
Pesetas.

1 título del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, Serie A. núm. 227	100'00	
11 títulos Serie B. de 500 ptas. cada uno, números 326 á 336.	5.500'00	<u>5.600'00</u>

5 p.º/º Amortizable

adquirido con el legado de D. Lorenzo Andreu Pons, y resto del de D. Pedro Rotger Lliná.

5 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 85.493, 88.316, 88.728, 137.537 y 137.538	<u>2.500'00</u>
---	-----------------

Resumen

Intransferibles	Ptas. 42.104'17
4 p.º/º Interior.	» 98.380'00
Obligaciones municipales	» 5.600'00
5 p.º/º Amortizable	» 2.500'00
<u>TOTAL.</u>	<u>Ptas. 148.584'17</u>

Finca urbanas

	<u>Valor calculado Pesetas.</u>
Un edificio situado en la P. ^a de S. Francisco, destinado á <i>Casa de Misericordia</i> (1)	70.000'00
Dos edificios situados en la calle Cos de Gracia, que sirven para <i>Hospital Civil</i>	150.000'00
Un edificio-Teatro, situado en la calle de Deyá, y casa contigua para Conserjería, en la del Bastión	60.000'00
Dos casitas en la P. ^a del Retiro, números 13 y 15	1.000'00
Una casa situada en la calle de Isabel II n.º 34	5.000'00
Una casa en Villa-Carlos, calle Mayor n.º 92	1.500'00
<u>TOTAL.</u>	<u>287.500'00</u>

(1) Fué cedido para Casa de Beneficencia, por Real orden de 31 Diciembre de 1859.

Comisión Municipal de Beneficencia

durante el año 1905

Don Juan Victory y Taltavull—*Alcalde.*

- » Pedro V. Pons y Sitjes.
- » Mateo Ponsetí y Sintés—*Director del Hospital.*
- » Juan T. Vidal y Palliser.
- » Francisco León y Corantí—*Director de la Casa Misericordia.*
- » Francisco Bosch y Ponsetí—*Depositario.*
- » Antonio Pons y Mascaró—*Encargado del Teatro.*
- » Pedro Derresdías y Eduardo—*Encargado del servicio de coches fúnebres.*
- » Mariano Gil y Rey—*Encargado del servicio de sillas.*

